



Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
-CONRED-



**MARCO NACIONAL DE
RECUPERACIÓN**

La presente herramienta fue aprobada por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, el 6 de julio de 2015 a través de la Resolución CN-08-02-5-2015.

“Este documento es propiedad de la Secretaría Ejecutiva de la CONRED, reproducido con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el financiamiento de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (ECHO) y socios del programa de preparación a desastres DIPECHO IX (por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea”.



Marco Nacional de Recuperación

PRÓLOGO	i
I. CONSIDERACIONES GENERALES	01
1.1 Propósito del Marco Nacional de Recuperación	01
1.2 Conceptualización de la Recuperación Post Desastre	02
1.3 Valores y Principios	03
1.4 Marco Legal y Normativo	04
1.5 Ciclo del Proceso de Recuperación Post Desastre	09
II. SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN	11
2.1 Principio de Coordinación	11
2.2 Espacios de Coordinación	11
2.3 Competencias y Jurisdicción de las Autoridades en los Procesos de Recuperación	16
2.4 Esquema Operativo de la Recuperación	18
III. TEMAS TRANSVERSALES DE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN	21
3.1 Enfoque de Gestión Integral del Riesgo	21
3.2 Enfoque de Género	22
3.3 Pertinencia Cultural	23
3.4 Integración de Personas con discapacidad	24
3.5 Niñez y Juventud	25
3.6 Medio Ambiente y Variabilidad Climática	26
IV. NIVELES TERRITORIALES Y SECTORIALES DE TRABAJO	29
4.1 Competencias y Responsabilidades	29
4.2 Niveles Territoriales de Organización Nacional	29
4.2.1 Integración de las Comisiones de Recuperación	31
4.2.2 Atribuciones de las Comisiones de Recuperación	31
4.3 Sectores de Trabajo o Ejes de Intervención	31
4.3.1 Principales Funciones y Responsabilidades	33
4.3.2 Sector de Solución Habitacional	39
4.3.3 Sector de Agua Potable, Saneamiento e Higiene	42
4.3.4 Sector de Educación	45
4.3.5 Sector de Salud	47
4.3.6. Sector de Seguridad Alimentaria	50
4.3.7 Sector de Infraestructura de Servicios Básicos	53
4.3.8 Sector de Reactivación de la Economía Local	56
4.3.9 Sector de Seguridad	59

V.	CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN	63
VI.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL MARCO NACIONAL DE RECUPERACIÓN	65
	6.1 Sujetos del Delito	66
	6.2 Bien Jurídico Tutelado	66
	6.3 Generadores de la Culpa	66
	6.4 Responsabilidades en Caso de Omisión o Comisión de Delito o Falta	67
	6.5 Infracciones y Sanciones	68
	6.6 Proceso de Denuncia	70
	6.7 Contenido de la denuncia	70
	6.8 Medio de Impugnación	71
	ACRÓNIMOS	73
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77
	GRÁFICAS	
	Gráfica 1: Estructura de la Mesa Nacional de Diálogo	12
	Gráfica 2: Ejes Estratégicos en el Enfoque de Intervención Centrado en el Riesgo	13
	Gráfica 3: Esquema de Operación de la Mesa Multisectorial de Recuperación	15
	Gráfica 4: Esquema de Coordinación de las Mesas Técnicas Sectoriales con la Mesa Multisectorial de Recuperación	16
	Gráfica 5: Sistema Escalonado de Coordinadoras para la Reducción de Desastres	17
	Gráfica 6: Esquema Operativo de la Recuperación	19
	Gráfica 7: Organización de la Coordinadora Departamental	30
	Gráfica 8: Organización de la Coordinadora Municipal	30
	Gráfica 9: Sectores o Ejes de Trabajo para la Recuperación	32
	Gráfica 10: Materias para Encausar la Responsabilidad de Funcionarios por Incumplimiento al MNR	67
	Gráfica 11: Proceso de Denuncia por Incumplimiento al MNR	72

PRÓLOGO

El Marco Nacional de Recuperación, responde a la necesidad de establecer mecanismos concretos para los procesos de recuperación post desastres en Guatemala. Los recientes y cada vez más recurrentes fenómenos naturales y antrópicos han dejado grandes lecciones que al ser recogidas y sistematizadas en un marco, se constituyen en un referente normativo y de sanción para la implementación de acciones de recuperación en el marco de la Gestión de Reducción del Riesgo a Desastres.

Este documento es la expresión del esfuerzo de las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, quienes lideradas por la Secretaría Ejecutiva y con el apoyo de la cooperación asumen el reto para la construcción del presente Marco.

Se destaca que en dicho marco se encuentran elementos sustantivos y procedimentales a efecto de brindar una orientación completa a las actuaciones de los funcionarios públicos en su deber establecido en la normativa vigente y provee además los mecanismos de denuncia y sanción ante la eventualidad de su incumplimiento.

Me complace entonces presentar a las instituciones públicas y al lector en general este instrumento que pretende ser el inicio del ordenamiento de los procesos de Recuperación en Guatemala con la fiel convicción de que su institucionalización e implementación contribuirá al desarrollo integral de nuestro país.

Ing. Alejandro Maldonado
Secretario Ejecutivo
CONRED

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En concordancia con la normativa internacional y nacional vigente, El Marco Nacional de Recuperación contextualiza y desarrolla los temas de recuperación post desastre que se enmarcan en la gestión para la reducción del riesgo a desastres.

1.1 PROPÓSITO DEL MARCO NACIONAL DE RECUPERACIÓN

El Marco Nacional de Recuperación -MNR- de Guatemala, atiende lo establecido en la normativa legal de la reducción del riesgo a desastres vigente en el país, Política Nacional de Reducción de Riesgo a los Desastres -PNRRD-, su estrategia de implementación y la estructura operativa de la Mesa Nacional de Diálogo en Gestión para la Reducción de Riesgo a los Desastres, para la generación de un espacio específico de consenso, coordinación y diálogo sobre el tema, con lo que da respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala, para el desarrollo e impulso de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y en el compromiso de la Cumbre de Presidentes del año 2011.

La Política Nacional de RRD, plantea la transición del enfoque conceptual centrado en el ciclo del desastre a un nuevo enfoque de intervención centrado en el riesgo, y donde la recuperación post desastre, como parte de este enfoque, incluye acciones que buscan trascender de una intervención basada únicamente en la respuesta, a un proceso que desde las primeras acciones de atención a la población considere la recuperación temprana, la rehabilitación, la reconstrucción, así como la transformación y transición al desarrollo en un proceso integral que está inmerso en cada una de las áreas temáticas del presente Marco Nacional de Recuperación.

El MNR se constituye entonces como el documento que establece los lineamientos generales sobre los cuales deben ser desarrollados los procesos de recuperación en Guatemala. Desarrolla en su contenido el enfoque de trabajo, el marco legal, el sistema de coordinación y articulación de acciones, las áreas de intervención, los roles y responsabilidades sectoriales, los ejes transversales y la obligatoriedad de su cumplimiento por parte de las instituciones del Sistema; lo cual permita orientar de forma continua los procesos de planificación, gestión de las acciones, evaluación y seguimiento que para la recuperación post desastre se desarrollen a nivel nacional.

El MNR destaca la importancia de acciones que promuevan la sostenibilidad de todo el proceso de recuperación, reduciendo las vulnerabilidades e incrementando la resiliencia de las comunidades afectadas en el contexto de la gestión para la reducción de riesgos a desastres.

1.2 CONCEPTUALIZACIÓN DE RECUPERACIÓN POST DESASTRE

La Política Nacional de Reducción de Riesgo a los Desastres de Guatemala en su cuarto eje estratégico, establece que las operaciones realizadas en los procesos de recuperación post desastres comprende todas aquellas acciones planificadas, coordinadas e implementadas para establecer, de forma sostenida las condiciones y medios de vida que se han perdido como consecuencia de un evento socio-natural; en un contexto en el que las familias y las comunidades, los sistemas productivos, el tejido social y el ambiente son vulnerables.

La recuperación post desastre constituye una propuesta de reenfoque de las acciones de salvar vidas a recuperar medios de vida, reduciendo los riesgos y asegurando condiciones para el desarrollo futuro¹, y que abarca las siguientes actividades principales:

- Minimizar las consecuencias del desastre en la población afectada.
- Restaurar el bienestar social, emocional, económico y físico de las personas y comunidades afectadas.
- Reducir la exposición futura a peligros y sus riesgos asociados.

Las etapas o procesos que componen la recuperación post desastre son²

- **Rehabilitación:** Etapa del ciclo de los eventos adversos que busca la recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño, físico, social y económico.
- **Transición de la respuesta y recuperación temprana:** Es un proceso de restauración que sirve de puente entre las acciones de emergencia a corto plazo y las de reconstrucción a largo plazo.
- **Reparación o reconstrucción:** Conjunto de acciones y medidas destinadas a soluciones de problemas y efectos adversos generados por un desastre, para restablecer el funcionamiento normal de la sociedad y poner en marcha la gestión de mecanismos apropiados a la ocurrencia del fenómeno que originó el desastre.
- **Transformación (la cual incluye transición al desarrollo):** Esta etapa corresponde a la implementación de los programas y planes de desarrollo una vez concluida la etapa de reparación o reconstrucción. Esta etapa debe promover acciones de carácter permanente destinadas a contribuir con el desarrollo local y la sostenibilidad ambiental.

¹ Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, CEPREDENAC (2010)

² Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, CEPREDENAC (2010)

1.3 VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores que prevalecen en este MNR son los expuestos en la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala, los cuales establecen que:

- Los desastres no son naturales, sino una construcción social e histórica asociada a las formas en que se ha configurado la dinámica de la sociedad.
- Los desastres afectan cuatro elementos vinculados entre sí, la infraestructura familiar y comunitaria, los sistemas productivos, el tejido social y el equilibrio con la naturaleza.
- La recuperación post desastre debe enfocarse en los factores de riesgo que lo generaron, de forma tal que reduzca la posibilidad de recurrencia.

Los principios son los expuestos en la Ley de Desarrollo (Decreto No. 42-2001), toda vez que esta ley representa el consenso de la sociedad guatemalteca expresada en los acuerdos de paz y que son aplicables a todas las acciones orientadas al desarrollo, así:

- **Igualdad:** Todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en: la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, tratados, programas y convenios internacionales ratificados por Guatemala. La vida humana se garantiza y protege desde su concepción. Toda persona tiene derecho a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y población.
- **Equidad:** En el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la nación guatemalteca, la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable, son principios básicos y deben ser promocionados por el Estado.
- **Libertad:** Toda persona tiene derecho para decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo social del país, sobre su vocación laboral, sobre su participación cívica y social y sobre su vida familiar y reproductiva. Para ejercer esta libertad tiene derecho a recibir información oportuna, veraz y completa.
- **Familia:** La organización de la familia es la unidad básica de la sociedad, la que considera sobre la base legal del matrimonio. Constituye también núcleo familiar con los mismos derechos, la unión de hecho, las madres y padres solteros.

- **Derecho al desarrollo:** Las personas constituyen el objetivo fundamental de las acciones relacionadas con el desarrollo integral y sostenible. El acceso al desarrollo es un derecho inalienable de la persona.
- **Grupos de especial atención:** Se deberá prever lo necesario para dar especial atención a los grupos de personas que por su situación de vulnerabilidad la necesiten, promoviendo su plena integración al desarrollo preservando y fortaleciendo en su favor, la vigencia de los valores y principios de igualdad, equidad y libertad.
- **Descentralización:** Se reconoce la descentralización económica y administrativa como parte de la reforma del Estado y como una de las principales estrategias para atender las demandas sociales de la población.

Además de los principios establecidos en este Marco, deberán observarse los principios expuestos en el Protocolo de Recuperación Post Desastres de la SECONRED, y aquellos aplicables para Guatemala de la Guía de Orientación sobre Recuperación Temprana del -PNUD-.

1.4 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La ocurrencia reiterada de desastres a nivel global ha permitido generar instrumentos legales y normativos, que regulan el quehacer de los diferentes actores involucrados en los procesos de respuesta humanitaria y recuperación, así como la creación de instituciones para la implementación adecuada de los procesos.

Los siguientes instrumentos registran las reglas comunes, transparentes y obligatorias para todos los actores involucrados en la recuperación, como condición necesaria para desarrollar acciones específicas de recuperación en el contexto de la gestión de riesgo a desastres; en los niveles global, regional y nacional.

Tabla 1
Marco Legal Normativo, Global, Regional y Nacional Vigente

Global	Estrategia de Yokohama (1994).
	Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres Naturales Prevención, Preparación y Mitigación (155 países).
	Protocolo de Kyoto (1997).
	Cambio Climático. Convención Naciones Unidas. Reducción emisión de 6 gases efecto invernadero (187 países).
	Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).
	Problemas cotidianos y radicales (189 países). Procesos de recuperación enfocados al desarrollo sostenible.
	Marco de Acción de Hyogo (2005).
	La prioridad 1 del Marco de Acción de Hyogo: Velar por que la reducción de los riesgos de desastres constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación, siendo esta para Guatemala: la Política Nacional para la Reducción de Riesgos.
	Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
	Prioridades de acción: <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprender el riesgo de desastres. 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo. 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia. 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz, y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.
Regional	Marco Estratégico para la Reducción de Vulnerabilidades y Desastres Naturales en Centroamérica (1999).
	Coadyuvar en el desarrollo sostenible de los países de la región centroamericana, mediante la reducción de las vulnerabilidades físicas, sociales, económicas, ambientales y el impacto de los desastres.
	Plan Regional para la Reducción de Desastres (2006 -2015).
	Estrategia centroamericana para reducir las vulnerabilidades y el impacto de los desastres en la región, consolidando esfuerzos políticos y estratégicos para su cumplimiento y apropiación.
	Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PCGIR).
	La Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PCGIR), como uno de sus ejes articuladores incluye los procesos relacionados con la recuperación (Capítulo V. Ejes articuladores y medidas, inciso E. Gestión de los Desastres y Recuperación, numeral 3. Recuperación y Reconstrucción con Transformación).

Nacional

Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 1: Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2: Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 3: Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4: Libertad e Igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Ley de Orden Público (Decreto No.7).

Regula las limitaciones a las garantías constitucionales en caso de emergencia o desastre y establece los procedimientos que deben implementarse durante las declaratorias de Estado de Calamidad Pública.

Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97).

Artículo 14: Crea la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y le asigna entre sus funciones las siguientes:

- b. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar el sistema nacional de proyectos de inversión pública.
- f. Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión e informar al Presidente de la República, individualmente o en Consejo de Ministros sobre los resultados alcanzados; debiendo proponer las rectificaciones que estime necesarias.
- h. Coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial, público y territorial.

Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Decreto Número 109-96) y su Reglamento.

Artículo 2: Integración. La Coordinadora Nacional estará integrada por dependencias y entidades del sector público y del sector privado.

Artículo 3: Finalidades. La Coordinadora Nacional tendrá como finalidades las siguientes:

- a. Establecer los mecanismos, procedimientos y normas que propicien la reducción de desastres, a través de la coordinación interinstitucional en todo el territorio Nacional;
- c. Implementar en las instituciones públicas su organización, políticas y acciones para mejorar la capacidad de su coordinación interinstitucional en las áreas afines a la reducción de desastres de su conocimiento y competencia e instar a las privadas a perseguir idénticos fines;
- d. Elaborar planes de emergencia de acuerdo a la ocurrencia y presencia de fenómenos naturales o provocados y su incidencia en el territorio nacional;

Nacional

- e. Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y líneas vitales en casos de desastres;
- f. Impulsar y coadyuvar al desarrollo de los estudios multidisciplinarios, científicos, técnicos y operativos sobre la amenaza, vulnerabilidad y riesgo para la reducción de los efectos de los desastres con la participación de las Universidades, Instituciones y personas de reconocido prestigio;
- g. La Junta Ejecutiva podrá: Declarar de alto riesgo cualquier región o sector del país con base en estudios y evaluación científica y técnica de vulnerabilidad y riesgo para el bienestar de vida individual o colectiva. No podrá desarrollarse ni apoyarse ningún tipo de proyecto público ni privado en el sector, hasta que la declaratoria sea emitida en base a dictámenes técnicos y científicos de que la amenaza o ocurrencia ha desaparecido;

Artículo 4: Obligación de colaborar. Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado. Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.

Acuerdo Gubernativo 49-2012 Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

Artículo 60: Coordinación Interinstitucional. Para la consecución de las finalidades que la ley establece la CONRED constituye, en materia de desastres naturales o provocados, el centro de interrelación institucional con los órganos, entidades autónomas y descentralizadas del Estado, con organismos internacionales y con las instituciones de naturaleza privada que operan a nivel nacional. En su relación con entidades regionales, departamentales, municipales y locales, la comunicación se establecerá a través de procedimientos intermediados por las correspondientes coordinadoras, excepto cuando por situaciones de emergencia sea necesario hacerlo directamente.

Artículo 61: Metodología para la Coordinación. La coordinación de todas las actividades de preparación, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, se efectuará de conformidad con lo establecido en los planes y manuales que se establezcan para el efecto, aprobados y difundidos por la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 62: Funciones y Responsabilidades de los Integrantes. Las funciones y responsabilidades de todas las instituciones, organizaciones, entidades y personas que integran los niveles de la CONRED, serán establecidas en un plan específico.

Artículo 63: Información. Todas las instituciones, entidades, organizaciones y personas que integran los diferentes niveles de la CONRED están obligadas a proporcionar toda la información relevante para el cumplimiento de sus finalidades, de acuerdo al nivel que les corresponda. Toda la información deberá ser almacenada en una base de datos apropiada.

Nacional

Artículo 73: Designación de enlaces. Los órganos, entidades públicas y privadas, instituciones y personas que forman parte de los Niveles de CONRED deberán designar un funcionario titular y un funcionario suplente, con capacidad técnico profesional y poder de decisión, por medio de acuerdo o acta, según el caso, que formará el sistema técnico de reducción de desastres. Asimismo, podrá pedirse como colaboración a Ministerios, entidades e instituciones no integrantes de CONRED, la designación de un enlace. Previo a su designación como enlace, los funcionarios deberán contar con la capacitación y certificación correspondiente por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 97: Centros de Operaciones de Emergencia. Se instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia -COEs- como un sistema operativo de las Coordinadoras Regionales, Departamentales, Municipales y Locales, que deberán funcionar a nivel técnico, formados por funcionarios de enlace interinstitucionales, coordinados por el Presidente de la Coordinadora que corresponda.

Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala (Acuerdo 06-2011 del Consejo Nacional de Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres).

La Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres tiene como uno de sus objetivos específicos planificar e implementar acciones de manera coordinada y sistemática para restablecer, de forma pertinente, oportuna, segura y sostenida, las condiciones y medios de vida y recuperación.

Ley de Desarrollo Social (Decreto Número 42-2001).

Los programas, planes, estrategias o cualquier otra forma de planificación, decisión, instrucción o acción gubernativa en materia de Desarrollo Social y Población debe incluir, acatar, cumplir y observar las consideraciones, objetivos, criterios y fundamentos establecidos en esta Ley.

Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto No. 18- 2008) y su Reglamento.

Establece como uno de sus ámbitos la gestión de riesgos y defensa civil.

1.5 CICLOS DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN POST DESASTRE

El ciclo de los procesos de recuperación post desastre comprende las fases que se describen a continuación³

Fase 1: Activación del proceso de recuperación post desastre

La ocurrencia del desastre activa de facto un proceso de recuperación. Sin embargo, la activación formal puede darse por tres vías: la mandataria, la de oficio y por designación.

- La activación mandataria es el resultado de una declaratoria de Estado de Calamidad Pública realizada por las autoridades competentes para ello (de conformidad con la Ley de Orden Público).
- La activación de oficio se refiere al desempeño de las acciones que por mandato legal corresponden a las instituciones del sistema y que deben asumir sin la necesidad de recibir orientación o instrucción alguna.
- La activación por designación (solicitud formal a las instituciones públicas se define a partir de la solicitud formal de una autoridad competente a un conjunto de instituciones para que intervengan en atención a la ocurrencia de un desastre que generalmente es focalizado y de magnitudes bien limitadas.

Fase 2: Gestión Estratégica y Direccionamiento

El proceso de gestión estratégica y direccionamiento orienta desde el nivel central del Gobierno, todas las acciones comprendidas en el curso de las operaciones de recuperación post desastre.

Es importante comprender el proceso de recuperación como un proceso político con una alta dosis de orientación del nivel central del Gobierno, pues implica la generación de mandatos, autorizaciones presupuestarias y operativas, coordinaciones interinstitucionales y aprobaciones en general. Este direccionamiento, regularmente debe generarse de la Presidencia o Vicepresidencia de la República.

Fase 3: Preparación de Condiciones e Inicio de la Recuperación

Una condición fundamental del proceso de recuperación post desastre es la formulación estratégica de los siguientes aspectos: principios, ejes o sectores de intervención, áreas geográficas, actores y estructura de la gestión.

Fase 4: Control de Operaciones

Este proceso abarca el día a día de los proyectos asociados al proceso de recuperación post desastre. Los proyectos están asociados a los ejes de intervención priorizados.

Fase 5: Implementación de la Recuperación: Gestión de Proyectos Sectoriales y Territoriales

La implementación de los proyectos de recuperación puede hacerse de tres formas:

Sectorial: Instituciones del Estado dependiendo el sector de trabajo. Territorial: Gobernaciones/ Municipalidades de la localidad afectada. A través de los Consejos de Desarrollo.

Fase 6: Gestión de los Productos y Fases

Comprende desde la definición de sus productos hasta la provisión de los mismos. Los productos definidos se asocian a los ejes de intervención identificados previamente. Para cada eje se precisan los productos en términos cuantitativos y cualitativos, a efectos de monitorear su cumplimiento y controlar la calidad de los mismos en atención a la normativa vigente.

Este subproceso comprende las acciones que tendrían que tomarse al final de cada etapa programada. La coordinación del proceso de recuperación post desastre tendría que estar al tanto de cualquier excepcionalidad con relación a calidad, cantidad o tiempo en el producto.

³ Protocolo de Recuperación Post Desastre, Quinta Versión, CONRED (2012).

Fase 7: Transición al Desarrollo Local

Este proceso abarca acciones y estrategias que se llevan a cabo al final de cada etapa, y requieren la transferencia de los productos y procesos a las municipalidades o las instancias que articule la política de desarrollo social.

2. SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN

Un proceso de recuperación exitoso requiere de un enfoque planificado y bien coordinado, basado en la evaluación continua de los impactos y necesidades de la población y territorios afectados. La recuperación debe demostrar una comprensión clara de las funciones, roles y responsabilidades para que exista una coordinación efectiva entre todas las instituciones involucradas en el proceso.

2.1 PRINCIPIO DE COORDINACIÓN

La coordinación del proceso de recuperación en Guatemala debe observar la estricta aplicación de directrices, metodologías y recursos que coadyuvan a garantizar el ejercicio de las competencias institucionales y territoriales en los espacios de coordinación existentes. Estos espacios permiten el consenso entre la sociedad civil organizada, las instituciones de gobierno y la cooperación internacional, en el espacio de la Mesa Nacional de Diálogo para la Reducción de Riesgo a los Desastres, impulsados por el gobierno de Guatemala.

2.2 ESPACIOS DE COORDINACIÓN

Estos espacios de coordinación orientan de forma general la metodología de coordinación, y de cómo estos espacios se interrelacionan unos con otros en los niveles nacional, sectorial y territorial, y de cómo funciona su estructura operativa.

- **Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres**

Es la instancia rectora de la reducción de riesgo a los desastres en Guatemala, y se conforma como un sistema integrado por “dependencias y entidades del sector público y el sector privado que tiene como objeto prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres.”⁴ Su estructura operativa establece en el nivel territorial un sistema de coordinadoras departamentales y municipales que se vincula con los sectores o ejes de intervención a través de sus comisiones de recuperación. Estas apoyan en la evaluación de daños y pérdidas que se realizan, e identifican necesidades que canalizan para su atención y participan en el seguimiento y monitoreo de la ejecución de programas y proyectos de recuperación.

⁴ Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Decreto Ley 109 - 96, CONRED (1996).

En el nivel nacional sectorial, la estructura operativa que se establece es la definida en el marco de la Mesa Nacional de Diálogo para la RRD, cuya metodología de coordinación establece la conformación de comisiones o mesas multisectoriales y sub comisiones o mesas técnicas específicas.

- **Mesa Nacional de Diálogo para la Reducción de Riesgo a los Desastres**
Es el espacio principal de convergencia y coordinación cuyo propósito es elevar los consensos a las máximas autoridades del país y las instituciones responsables de gestionar el riesgo.

Gráfica 1
Estructura de la Mesa Nacional de Diálogo para la Reducción de Riesgo a los Desastres

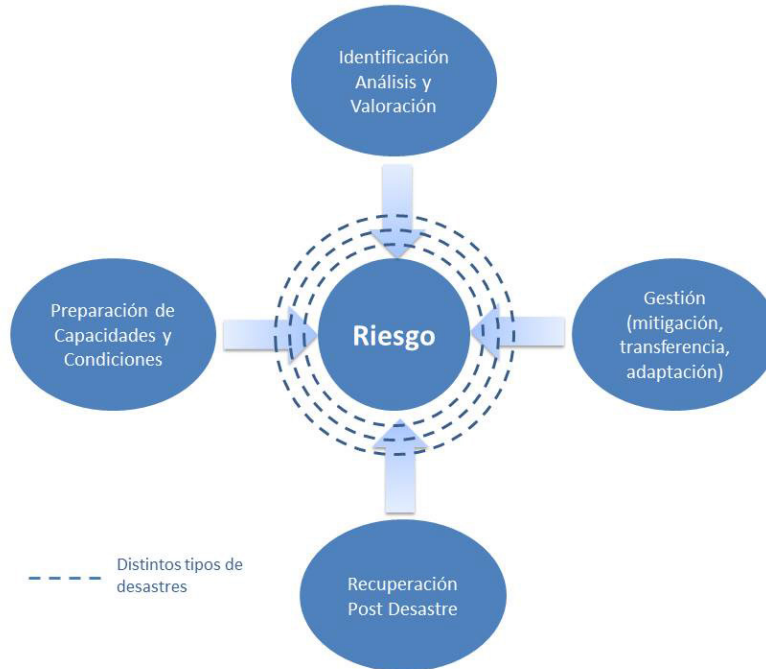


Fuente: Dirección de Gestión Integral de Riesgo, SECONRED.

La Mesa Nacional de Diálogo fue creada principalmente para la operativización de la Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo y trabaja en función a sus cuatro ejes estratégicos que se visualizan en la siguiente gráfica:

Gráfica 2

Ejes Estratégicos en el Enfoque de Intervención Centrado en el Riesgo



Fuente: Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres.

- **Mesa Multisectorial de Recuperación**

La Mesa Multisectorial de Recuperación tiene el propósito de coordinar las acciones y la representatividad de todos los sectores involucrados en los procesos de recuperación nacional. A su vez, se constituye como una comisión específica en el nivel nacional para la coordinación de la recuperación de conformidad con el artículo 8, literal f) del acuerdo gubernativo 49-2012, Reglamento de la ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastre y lo normado en la Mesa Nacional de Diálogo para Reducción de Riesgo a los Desastres.

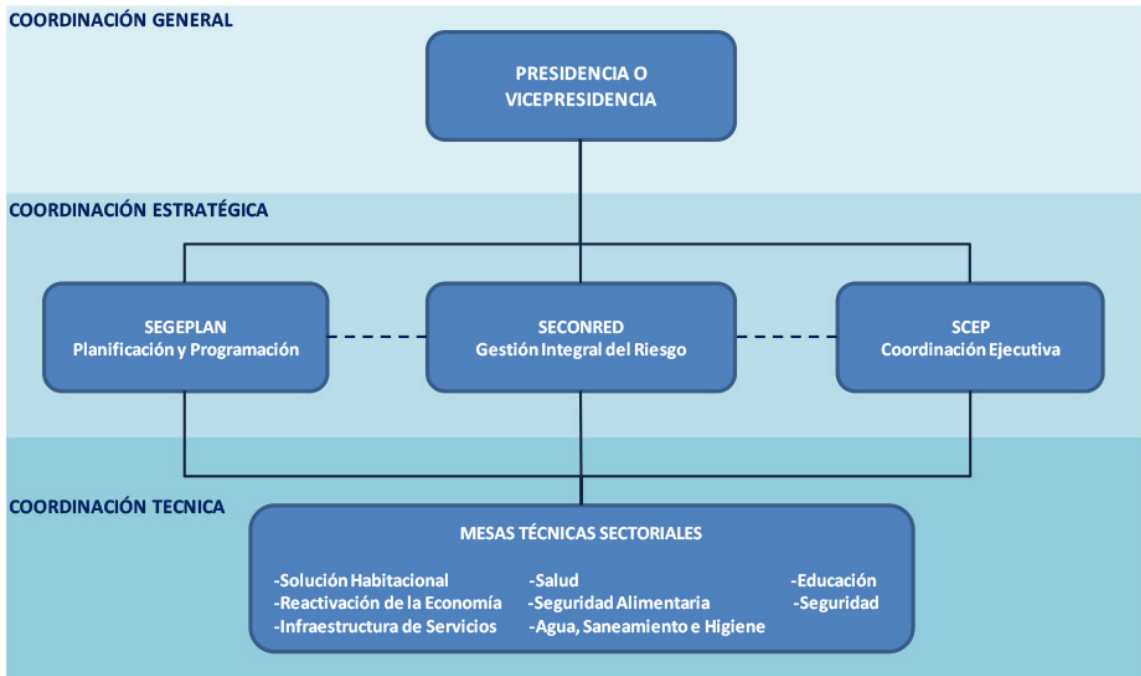
La Mesa Multisectorial de Recuperación está liderada por la Presidencia o Vicepresidencia de la República, quien delega su coordinación estratégica en un Comité Técnico conformado por las siguientes Secretarías, en cumplimiento a sus respectivos mandatos legales y en concordancia con los requerimientos específicos que así considere en materia de recuperación:

- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-, institución que asegura la integración de acciones, normas y especificaciones que aseguren la reducción del riesgo a los desastres en los procesos de recuperación.
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, que en cumplimiento de su mandato legal y en concordancia con los objetivos presidenciales, genera de manera eficaz y eficiente, el desarrollo integral de la población guatemalteca; velando por la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo y proyectos prioritarios que le encomiende el Presidente de la República, para garantizar su ejecución y ejerciendo la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, que define los lineamientos en gabinete, desde el ámbito técnico político, relacionados con la calidad de la información y la forma en que se vincula a la asignación del presupuesto en los procesos de recuperación a través del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, de conformidad con la normativa nacional vigente.

Asimismo, la Mesa Multisectorial se integra con las y los representantes estratégicos nombrados por las instituciones rectoras de cada una de las Mesas Técnicas Sectoriales. Las instituciones públicas o privadas que no formen parte de las mesas mencionadas, estarán obligadas a acudir cuando sean convocadas de acuerdo a sus competencias y especialidad, para coadyuvar en los procesos de recuperación.

Gráfica 3

Esquema de Operación de la Mesa Multisectorial de Recuperación



Fuente: Direcciones de Recuperación y Gestión Integral de Riesgo, SECONRED.

- **Mesas Técnicas Sectoriales**

Representan a cada sector de intervención en los procesos de recuperación post desastre. Las mesas técnicas son coordinadas por una institución rectora, cuyas funciones y responsabilidades se describen con mayor detalle en el capítulo IV de este Marco.

Cada una de las mesas técnicas se articula a la Mesa Multisectorial de Recuperación Post Desastre por intermedio de la instancia rectora en el tema, quien presenta en este espacio superior de coordinación los avances que en cumplimiento al plan de recuperación se hayan establecido, así como las necesidades de coordinación que con otros sectores se requiera y los obstáculos que limitan la intervención para que los mismos sean considerados en los ajustes que al plan de recuperación se realicen.

Gráfica 4

Esquema de Coordinación de las Mesas Técnicas Sectoriales con la Mesa Multisectorial de Recuperación



Fuente: Dirección de Recuperación, SECONRED.

2.3 COMPETENCIAS Y JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES EN LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN

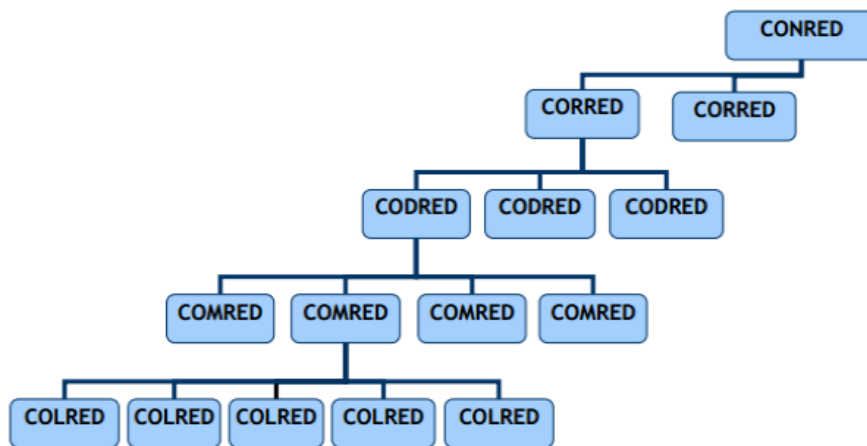
El Artículo 4, Capítulo I, de la ley 109-96 establece la obligatoriedad de colaborar para todos los ciudadanos. Además dicta que: “Los organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes mencionadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”

Con relación a las competencias: Las coordinadoras, dentro de sus límites y circunscripción territorial, y de acuerdo con las leyes vigentes, en situaciones de declaratoria de emergencia por el Consejo Nacional o autoridad competente, asumirán el control de la zona mientras dure la emergencia y toda la población debe acatar sus instrucciones; las autoridades velarán porque dicho acatamiento sea efectivo.

El incumplimiento de esto último será indicativo de negligencia del empleado o funcionario para los efectos de la sanción correspondiente.

Para la operativización de las acciones que se pretenden con el presente Marco de Recuperación, es necesario considerar que el decreto 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, establece una forma de organización que va desde el plano nacional hasta el local de la siguiente manera:

Gráfica 5
Sistema Escalonado de Coordinadoras para la Reducción de Desastres



Fuente: Manual para la Organización de Coordinadoras para la Reducción de Desastres, SECONRED.

CONRED (Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres)

Comprende la jurisdicción de toda la República, y se compone por: 1) Consejo Nacional para la Reducción de Desastres 2) Junta y Secretaría Ejecutiva para la Reducción de Desastres.

CORRED (Coordinadora Regional para la Reducción de Desastres)

Es el ente de coordinación y supervisión del manejo de emergencias y desastres en todas sus etapas. Tiene jurisdicción de conformidad con la regionalización del país y estarán integradas por las organizaciones públicas, privadas y ciudadanas de orden regional que por sus funciones y competencias tengan o puedan tener relación con las actividades que se desarrolla en las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Deben ser presididas por el Director o la Directora Regional del Consejo de Desarrollo.

CODRED (Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres)

Es el ente de coordinación y supervisión del manejo de emergencias y desastres en todas sus etapas. Tienen jurisdicción en su departamento y están integradas por cuatro comisiones y un grupo de toma de decisiones, los cuales a su vez están integradas por organizaciones públicas, privadas y ciudadanas de orden departamental que por sus funciones y competencias tengan o puedan tener relación con las actividades que se desarrollan en las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Deben ser presididas por el Gobernador o la Gobernadora Departamental.

COMRED (Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres)

Es el ente de coordinación y supervisión del manejo de emergencias y desastres en todas sus etapas. Tienen jurisdicción en el municipio y están integradas por las organizaciones públicas privadas y ciudadanas de orden municipal que por sus funciones y competencias puedan tener relación con las actividades que se desarrollan en las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Deben ser presididas por el Alcalde o la Alcaldesa Municipal.

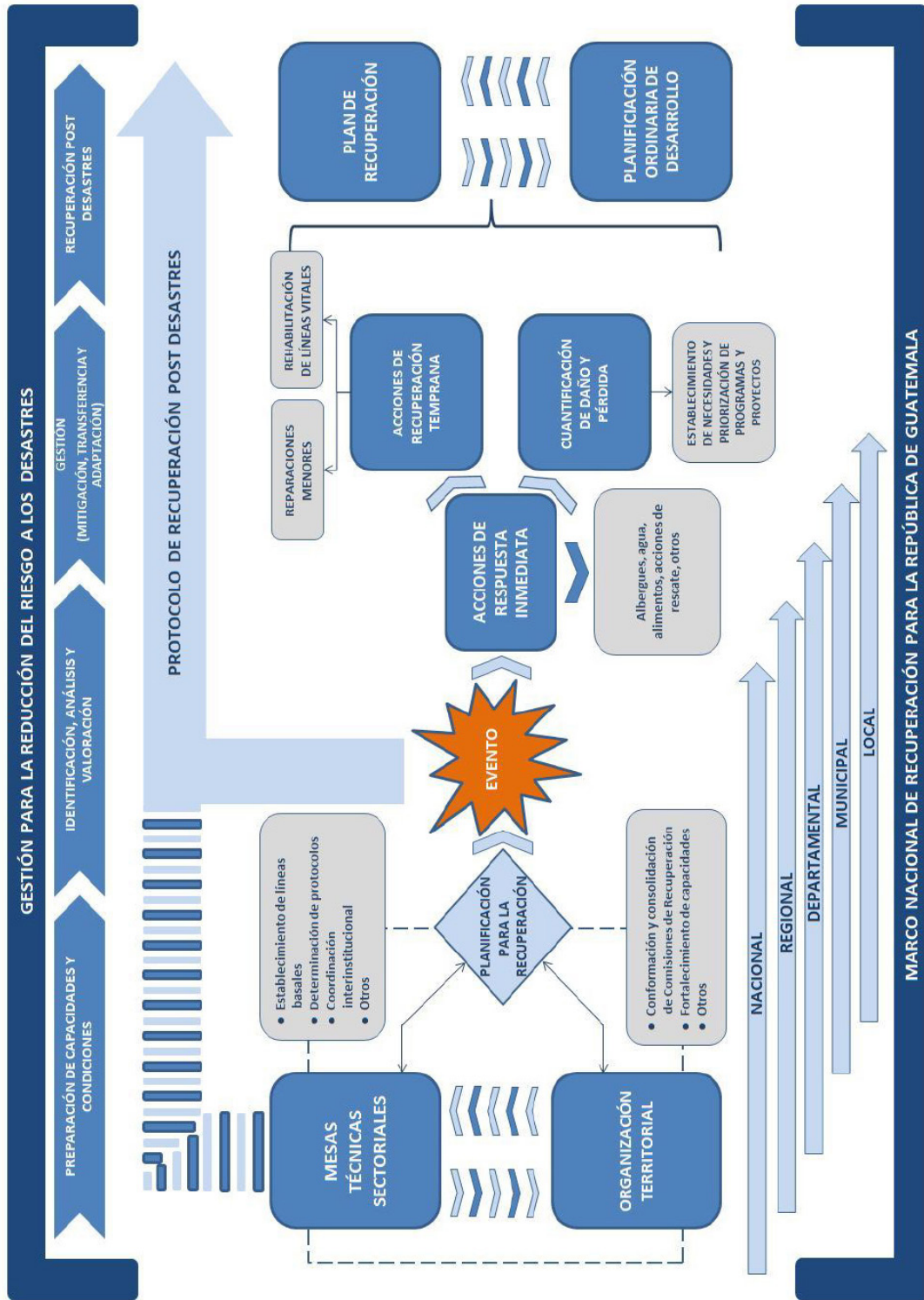
COLRED (Coordinadora Local para la Reducción de Desastres)

Es el ente de coordinación y supervisión del manejo de emergencias y desastres en todas sus etapas. Tienen jurisdicción en una determinada comunidad: aldea, cantón, caserío, colonia u otros, están integradas por los miembros de las comunidades, organizaciones públicas y privadas locales que por sus funciones y competencias tengan o pueden tener relación con las actividades que se desarrollan en las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Deben ser presididas por el Alcalde Auxiliar o la Alcaldesa Auxiliar o por un líder o una lideresa reconocidos de la comunidad.

2.4 ESQUEMA OPERATIVO DE LA RECUPERACIÓN

A continuación se muestra de manera gráfica las principales acciones operativas que deben ser implementadas en la recuperación, las cuales buscan a través de procesos de planificación, organización y coordinación, articular la gestión de las emergencias con acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de los territorios, mientras se reconstruyen los daños ocasionados por los desastres.

Gráfica 6: Esquema Operativo de la Recuperación



3. Temas Transversales de los Procesos de Recuperación

El presente Marco de Recuperación contempla seis temas que deberán ser considerados en la implementación de cualquier acción de recuperación y que corresponden a esferas de preocupación particulares en concordancia con los sectores de mayor vulnerabilidad en Guatemala:

1. Enfoque de Gestión Integral del Riesgo
2. Enfoque de Género
3. Pertinencia Cultural
4. Integración de Personas con Discapacidad
5. Niñez y Juventud
6. Medio Ambiente y Variabilidad Climática

3.1 ENFOQUE DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Los procesos de recuperación deben contemplar en todas sus etapas, la gestión integral del riesgo mediante un esfuerzo sistemático de análisis y gestión de los factores que generan el desastre. Esto a través de la limitación de la exposición a las amenazas y disminución de la vulnerabilidad de las personas y comunidades para así incrementar su resiliencia.

Para la orientación de las acciones de recuperación, este Marco adopta el paradigma de la recuperación y reconstrucción con transformación, establecido por la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres -PCGIR- con la finalidad de armonizar los compromisos internacionales y regionales con los esfuerzos específicos impulsados por la Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala.

Instituciones en Guatemala que pueden brindar asesoría en el tema de Gestión Integral del Riesgo de Desastres:

- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.
- Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central -CEPRENAC-.

3.2 ENFOQUE DE GÉNERO

Hombres y mujeres tienen el mismo derecho a la asistencia y la protección, al respeto a su dignidad humana, al reconocimiento de la igualdad de sus cualidades humanas, incluida la capacidad de decidir por sí mismos, a las mismas oportunidades de actuar de conformidad con esas decisiones y al mismo grado de poder de decisión para influir sobre los resultados de sus acciones.

Las respuestas humanitarias y procesos de recuperación son más eficaces si están basados en una comprensión exacta de las diferentes necesidades, vulnerabilidades, intereses, capacidades y estrategias de afrontamiento de mujeres y hombres de todas las edades, así como de los diferentes efectos que tienen los desastres en unos y otros ya que es plenamente reconocido que la afectación es considerablemente superior en las mujeres.⁵

Mediante un análisis de la dimensión de género es posible llegar a comprender estas diferencias y las desigualdades que se manifiestan en las funciones y en la carga de trabajo de mujeres y hombres, el acceso a los recursos y el control sobre ellos, el poder de decisión y las oportunidades de desarrollar sus potencialidades.

Los siguientes temas son clave para la integración del enfoque de género en los procesos de recuperación:

- La integración participativa de hombres y mujeres en los diferentes niveles territoriales y sectoriales para una recuperación inclusiva.
- La identificación de necesidades de recuperación específicas de hombres y mujeres en sus diferentes condiciones y edades.
- La participación equitativa en las iniciativas de recuperación.
- Generación de información desagregada por sexo y edad para el diseño de programas y proyectos de recuperación.
- Acceso a los programas de recuperación y reconstrucción post desastre de hombres y mujeres, independientemente de su condición y estado civil.

⁵ Género y Desastres, Buró de Prevención de Crisis y Recuperación, PNUD (2010).

Instituciones en Guatemala que pueden brindar asesoría en el tema de enfoque de Género:

- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED- (Unidad de Género).
- Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central -CEPRENAC-.
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.
- Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH- (Defensoría de la Mujer).
- Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-.
- Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala -CODEFEM-.
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

3.3 PERTINENCIA CULTURAL

Parte vital del proceso de recuperación, desde la perspectiva de las personas y su entorno, es la comprensión de las formas mediante las cuales la comunidad se regula e interactúa. Esta deberá ser la base para la definición de la estrategia en el plan de recuperación de la población.

La ruptura de las rutinas de los habitantes de una comunidad como consecuencia de un evento adverso, afecta igualmente sus costumbres, ritos y demás prácticas. La consideración de la pertinencia cultural en el ámbito de la recuperación será fundamental para lograr el empoderamiento de las comunidades afectadas y su participación integral en los procesos de recuperación.

Se deberá tener especial atención en los siguientes temas claves para garantizar el abordaje de la pertinencia cultural en los procesos de recuperación:

- La rehabilitación o restauración de tradiciones y espacios con referentes simbólicos y/o culturales.
- La conservación y restauración de los bienes de interés cultural y patrimonial.
- Generación de información desagregada para el diseño de programas y proyectos de recuperación.

Instituciones en Guatemala que pueden brindar asesoría en el tema de Pertinencia Cultural:

- Ministerio de Cultura y Deportes (-Dirección de Patrimonio Cultural y Natural y el Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales -DECORBIC-).
- Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.
- Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-.
- Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
- Sistema de Consejos de Desarrollo -SISCODE- (Consejo Departamental de desarrollo -CODEDE- y Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-).

3.4 INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad están expuestas al riesgo en condiciones de desventaja y a menudo están excluidas de las acciones de preparación, prevención, respuesta y recuperación. Es importante destacar que las personas con discapacidad constituyen un grupo diverso que incluye niños y personas mayores. No es posible atender a sus necesidades con un enfoque uniforme.

Por esto, los procesos de recuperación deben tomar en consideración las habilidades, destrezas, recursos y conocimientos de individuos con distintos tipos y grados de capacidades, para garantizar lo que establece el Artículo 53 del Capítulo II: Derechos Sociales, Sección Primera-Familia de la Constitución Política de la República de Guatemala en relación a la protección del Estado hacia estos grupos en específico.

Las personas con discapacidad además de las necesidades básicas tienen algunas específicas como el reemplazo de medios de ayuda o aparatos y acceso a servicios de rehabilitación. Asimismo, ninguna medida en beneficio de estas personas debe provocar la separación de sus familias y entornos habituales. Por último, si en los procesos de recuperación no se tienen en cuenta los derechos de estas personas, se pierde una gran oportunidad de construir comunidades incluyentes.

No hay que olvidar que las personas de edad avanzada pueden también presentar impedimentos físicos o psicológicos importantes que requieran una asistencia especial en todo momento.

Los siguientes, son aspectos clave para la transversalización de este tema:

- Los procesos de recuperación deberán integrar aspectos específicos que garanticen la seguridad y participación de las personas con discapacidad en los programas y proyectos que se implementen para la recuperación.

- Los derechos de las personas mayores, sus necesidades y sus capacidades deben ser reconocidos por todos los programas y proyectos que se desarrollen en el marco de la gestión para la reducción del riesgo a desastres.
- Apoyo y asistencia a nuevos grupos de personas con discapacidad producto de eventos adversos registrados.

Instituciones en Guatemala que pueden brindar asesoría en el tema de personas con discapacidad:

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.
- Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad -CONADI-.
- Procuraduría de los Derechos Humanos: Defensoría de las Personas con Discapacidad y Defensoría del Adulto Mayor.
- Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala.
- Secretaría Ejecutiva de la CONRED - Unidad de Normas y Procedimientos.
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.

3.5 NIÑEZ Y JUVENTUD

Es importante considerar medidas puntuales que garanticen la seguridad y el acceso equitativo a los servicios básicos de la niñez y juventud expuesta a eventos adversos, considerando también el acompañamiento psicosocial que garantice su recuperación integral.

Debido a que este segmento de la población representa el mayor número de afectados, es primordial conocer sus necesidades, opiniones y vivencias para orientar un proceso de recuperación que responda a la continuidad de su desarrollo integral.

Los aspectos clave que deberán considerarse en este tema son:

- Necesidades específicas por cada grupo etario para garantizar procesos integrales.
- Generación de información desagregada por sexo y edad para el diseño de programas y proyectos de recuperación.

Instituciones en Guatemala que pueden brindar asesoría en el tema de Niñez y Juventud:

- Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia -CNNA-.
- Comisiones Municipales para la Niñez y Adolescencia.
- Procuraduría de los Derechos Humanos - Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- Procuraduría General de la Nación -PGN-.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-.
- Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-.
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.

3.6 MEDIO AMBIENTE Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA

La información oportuna y bien fundamentada sobre los impactos ambientales post-desastre que cada vez son más recurrentes y los riesgos generados por la variabilidad climática que impactan de manera directa a la salud, sustento, medio ambiente y servicios del ecosistema, es una contribución invaluable a los esfuerzos para la recuperación.⁶

En este contexto los objetivos y prioridades para una recuperación integral, deben basarse en la evaluación oportuna y bien fundamentada de las necesidades identificables, incluyendo aquellas relativas al medio ambiente. Es necesario diseñar instrumentos que garanticen que el apoyo a la recuperación esté ligado con consideraciones para salvaguardar el medio ambiente y los beneficios que éste proporciona. Por lo anterior, es una necesidad vital comprender la dinámica entre un desastre, sus impactos ambientales (así como los sociales y económicos), las necesidades de la comunidad y las implicaciones para el proceso de recuperación.

Las acciones de recuperación implementadas deberán ser coadyuvantes a los esfuerzos globales establecidos en los acuerdos, protocolos y tratados internacionales ratificados por Guatemala, en materia de medio ambiente y variabilidad climática. Asimismo, deberán considerar las áreas de incidencia que establece la Política Nacional de Cambio Climático:

- Desarrollo de capacidades nacionales y transferencia de tecnología.
- Reducción de vulnerabilidad, mejoramiento de la adaptación y gestión de riesgo.
- Mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.

⁶ Evaluación de las Necesidades Ambientales en Situaciones Post Desastre, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2008).

De la misma manera deberán considerarse algunas de las líneas de acción que han podido identificarse a nivel internacional acerca del impacto de la recuperación en el medio ambiente⁷:

- Gestionar los desechos de los desastres
- Reconstruir sin dañar el medio ambiente
- Promocionar medios de vida sostenibles ambientalmente
- Rehabilitar los ecosistemas

Instituciones en Guatemala que pueden brindar asesoría en el tema de Medio Ambiente y Variabilidad Climática:

- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.
- Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia -SEGEPLAN-.
- Instituto Privado de Investigación sobre Cambio Climático - ICC-.
- Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-.

⁷ Guidance Note on Recovery, Environment, Plataforma Internacional para la Recuperación -IRP- (2010).

4. Niveles Territoriales y Sectores de Trabajo

La recuperación es un proceso complejo que debe integrar a los niveles territoriales de organización del sistema de coordinadoras para la reducción de desastres con los diferentes sectores o ejes de intervención que establece este Marco.

4.1 COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Tanto los niveles de organización como los sectores de intervención deberán direccionar sus acciones para garantizar:

- Orientar la dinámica de la recuperación hacia un desarrollo sostenible y seguro en el contexto post desastre.
- Asegurar que la implementación de la recuperación sea participativa.
- Garantizar un amplio respaldo de todos los sectores involucrados.
- Organizar el modo de proceder durante la recuperación.

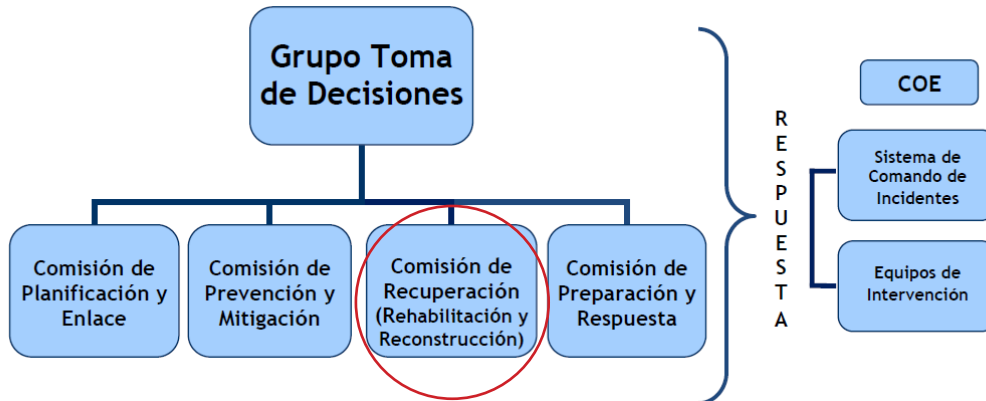
4.2 NIVELES TERRITORIALES DE ORGANIZACIÓN NACIONAL

Tal y como se establece en el Capítulo II de este Marco, para los efectos de control administrativo y eficaz cumplimiento de los objetivos de recuperación, la CONRED, basada en el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva, cuenta con los siguientes niveles de organización:

- a. Coordinadoras Regionales -CORRED-
- b. Coordinadoras Departamentales -CODRED-
- c. Coordinadoras Municipales -COMRED-
- d. Coordinadoras Locales -COLRED-

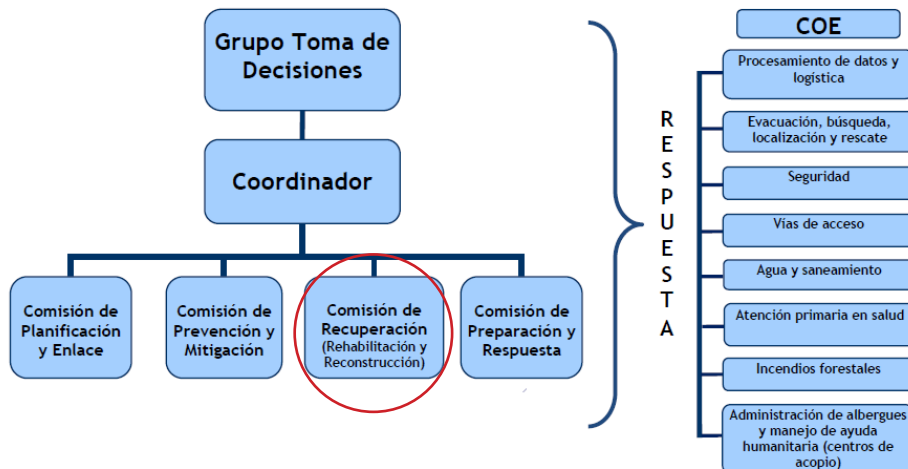
En el contexto de las fases asociadas a los desastres, todas las coordinadoras deben realizar acciones dirigidas a la recuperación. Para la implementación de estas acciones se crean las Comisiones de Recuperación, cuyo trabajo permanente se evidencia en los niveles nacional, departamental y municipal.

Gráfica 7
Organización de la Coordinadora Departamental



Fuente: Manual para la Organización de Coordinadoras para la Reducción de Desastres, CONRED.

Gráfica 8
Organización de la Coordinadora Municipal



Fuente: Manual para la Organización de Coordinadoras para la Reducción de Desastres, CONRED.

4.2.1 Integración de las Comisiones de Recuperación

Las Comisiones de Recuperación deberán ser conformadas por representantes de instituciones públicas y privadas con competencia en la planificación y ejecución de programas y proyectos de recuperación.

4.2.2 Atribuciones de las Comisiones de Recuperación

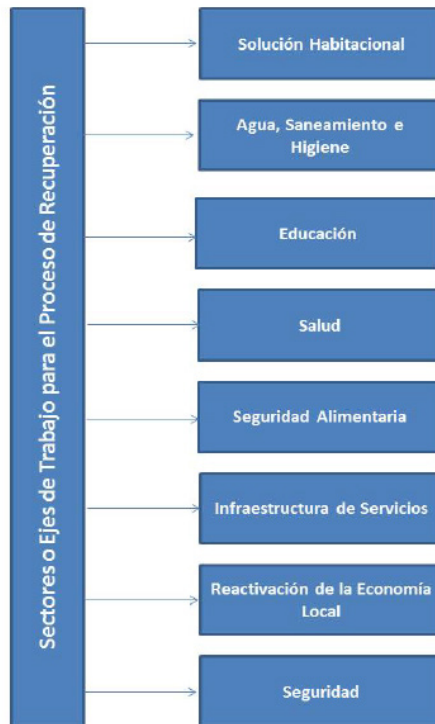
- Vincular las acciones de recuperación a los procesos de planificación territorial a través del Sistema de Consejos de Desarrollo.
- Apoyar los esfuerzos de la Coordinadora en el diseño e implementación de simulaciones y simulacros para la atención de emergencias y/o desastres.
- Coordinar los esfuerzos de evaluación de daños y análisis de necesidades de la Coordinadora, para que sirvan de base en los procesos de rehabilitación y reconstrucción.
- Coordinar los procesos de evaluación de daños y estimación de pérdidas para la elaboración de planes de recuperación.
- Realización de informes técnicos sobre el impacto ocasionado en su jurisdicción por una emergencia y/o desastre.
- Elaborar el Plan de Recuperación (Rehabilitación o Reconstrucción) de su jurisdicción de conformidad con el Protocolo de Recuperación Post Desastre.
- Trasladar la planificación de su jurisdicción a nivel de organización superior para su incorporación en el Plan Nacional de Recuperación.
- Coordinar la implementación del Plan de Recuperación (Rehabilitación o Reconstrucción) de su jurisdicción.
- Generar y actualizar la información relacionada a las condiciones de vulnerabilidad presentes en su jurisdicción.
- Orientar e involucrar a las instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales -ONG- y sociedad civil en los procesos de recuperación.

4.3 SECTORES DE TRABAJO O EJES DE INTERVENCIÓN

A partir de cada emergencia o desastre las autoridades nacionales, departamentales o municipales podrán definir, priorizar o adicionar los sectores de trabajo o ejes de intervención y objetivos específicos que respondan directamente al impacto registrado.

Sin embargo, las experiencias registradas en Guatemala durante los procesos de recuperación que han sido implementados en el pasado, sugieren como mínimo la activación de ocho sectores o ejes de trabajo, los cuales han sido operativizados mediante la Mesa Multisectorial para la Recuperación y las Mesas Técnicas Sectoriales, tal y como se explica en el Capítulo II de este Marco:

Gráfica 9
Sectores o Ejes de Trabajo para la Recuperación



Fuente: Dirección de Recuperación, SECONRED.

Estos sectores o ejes de trabajo deberán observar las siguientes consideraciones generales:

- Los sectores de trabajo o ejes de intervención están organizados e integrados por representantes de las instituciones de gobierno expertos y expertas en cada tema y las instituciones relevantes para la toma de decisiones e implementación de planes, programas y proyectos, teniendo estos una participación activa en la armonización de las acciones de recuperación.
- La iniciativa privada, las organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles podrán integrar también los sectores de trabajo o ejes de intervención como entidades de soporte a las directrices establecidas por la institución rectora.
- Cada sector o eje cuenta con una institución rectora, la cual tiene como función principal la coordinación y supervisión de las actividades sectoriales para la recuperación. Asimismo, debe garantizar la comunicación permanente y la articulación entre las instituciones coordinadoras y entidades de soporte a lo largo del proceso.

- En el momento en el que se coordina la recuperación es importante identificar puntos de encuentro del accionar de cada institución en donde se puedan complementar esfuerzos y puntos de exclusiva competencia, en donde se permita ejercer claramente la función otorgada por ley o mandato a cada institución.
- Los sectores de trabajo o ejes de intervención operativizan sus acciones a través de las Mesas Técnicas Sectoriales mismas que se encuentran supeditadas a la Mesa Multisectorial de Recuperación.
- En el contexto de la recuperación, los programas y proyectos deben desarrollarse en apego a la normativa al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- cuyo ente rector es la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- quien a su vez se constituye como garante de la cohesión a la planificación general del Estado.

4.3.1 Principales Funciones y Responsabilidades

De la Mesa Multisectorial para la Recuperación:

- Planifica e implementa acciones coordinadas y sistemáticas para reestablecer de manera pertinente, oportuna, segura y sostenida las condiciones y medios de vida, así como la recuperación del equilibrio con la naturaleza.
- Define líneas estratégicas de acción para la recuperación.
- Integra las propuestas sectoriales de recuperación en un Plan Nacional.
- Desarrolla e identifica mecanismos financieros para la implementación de la recuperación.
- Propone alternativas de recuperación, financieramente posibles y políticamente manejables.
- Gestiona ante cooperantes nacionales e internacionales financiamiento para la recuperación.
- Vela por el cumplimiento de los temas transversales en los procesos de recuperación.
- Genera discusión y consenso en relación a los acuerdos y compromisos que se establecen entre los representantes de los diferentes sectores.
- Canaliza las disposiciones dictadas por el gobierno para la recuperación.
- Es el nexo inmediato con las máximas autoridades del país en materia de recuperación.
- Impulsa mecanismos a nivel nacional para la gestión de la transferencia del riesgo.
- Promueve la vinculación con el Organismo Legislativo en materia de recuperación.
- Coordina con instancias nacionales e internacionales para el fortalecimiento de sus capacidades en gestión para la reducción de riesgo a desastres.
- Gestiona la creación de normativa para la recuperación ante el ejecutivo y el legislativo.
- Define las mesas sectoriales adicionales a las establecidas en el Marco, que deben integrarse para la atención de la recuperación.
- Para cada proceso de recuperación define los sectores o ejes que deben intervenir.

- Implementa mecanismos de monitoreo y análisis de resultados en función al Plan Nacional elaborado.
- Establece la estrategia comunicacional que coadyuve con los objetivos de la Mesa Nacional de Diálogo.
- Vela porque la planificación de la recuperación se vincule al desarrollo en el mediano y largo plazo de conformidad con las políticas establecidas por los órganos competentes.
- Integra los procesos de recuperación a los planes de desarrollo ya establecidos por el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- Coordinar la recolección, sistematización y análisis de datos sectoriales de daño y pérdida para la conformación de informes de país.
- Gestionar cuando sea necesario ante la Comisión Económica para América Latina y El Caribe -CEPAL- la validación de los informes de daño y pérdida realizados.

De las Mesas Técnicas Sectoriales:

- Genera líneas estratégicas de acción específicas del sector.
- Elabora planes operativos sectoriales de recuperación.
- Coordina procedimientos sectoriales para la recuperación.
- Crea las comisiones que considere necesarias para atender temas específicos del sector.
- Implementa los planes operativos del sector, acompaña procesos y verifica resultados.
- Diseña e implementa mecanismos y herramientas para la recuperación.
- Realiza ajustes en la planificación de acuerdo a los requerimientos de la Mesa Multisectorial.
- Informa de manera periódica los avances en la ejecución de sus planes operativos de recuperación.
- Identifica y propone mecanismos financieros a la Mesa Multisectorial para la implementación de la recuperación.
- Contribuye en la gestión ante cooperantes nacionales e internacionales para el financiamiento de la recuperación.
- Vela por el cumplimiento de los temas transversales en los procesos de recuperación.
- Genera discusión y consenso en relación a los acuerdos y compromisos que se establecen entre las diferentes instituciones que conforman el sector.
- Coordina con la Mesa Multisectorial para el fortalecimiento de sus capacidades en gestión para la reducción de riesgo a desastres.
- Para cada proceso de recuperación define las instituciones de soporte operativo que deben intervenir.
- Atiende los requerimientos de cualquier mesa sectorial en función de su especialidad y capacidad técnica para garantizar procesos de recuperación integrales.

De las Instituciones que conforman las Mesas:

De la Institución Rectora

- Dirige la planificación estratégica y operativa de la mesa sectorial, estableciendo los procedimientos pertinentes.
- Es el enlace de la mesa técnica sectorial ante la Mesa Multisectorial.
- Solicita el nombramiento de representantes de instituciones de coordinación y soporte operativo de la mesa sectorial.
- Se encarga de realizar las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la mesa.
- Verifica la implementación de los planes operativos del sector.
- Controla y monitorea las acciones de las instituciones de soporte operativo.
- Nombra a las instituciones que considere necesarias para la conformación de comisiones en temas específicos.
- Establece mecanismos de control y sanciones por el incumplimiento de las y los participantes, según el capítulo VI de este Marco.
- Verifica que las acciones de la mesa sectorial sean técnicamente realistas y socialmente acertadas.
- Vela porque la mesa trabaje de manera permanente.
- Vela por el cumplimiento de los temas transversales en los procesos de recuperación.
- Identifica y propone mecanismos financieros a la Mesa Multisectorial para la implementación de la recuperación en el sector.
- Contribuye en la gestión ante cooperantes nacionales e internacionales para el financiamiento de la recuperación.
- Realiza ajustes en la planificación de acuerdo a los requerimientos de la Mesa Multisectorial.
- Informa a la Mesa Multisectorial de manera periódica los avances en la ejecución de sus planes operativos.
- Genera discusión y consenso en relación a los acuerdos y compromisos que se generen en la mesa.
- Promueve el diseño y actualización de herramientas de evaluación de daño y pérdida, bajo los lineamientos que establezca la Secretaría Ejecutiva de CONRED, basados en la metodología CEPAL.
- Elabora informes periódicos sobre los productos generados por la Mesa Técnica Sectorial.
- Sus acciones se circunscriben a lo establecido en el capítulo VI de este Marco, relativo a las sanciones por incumplimiento.

De las Instituciones de Coordinación

- Orienta y asesora a la institución rectora para la generación de líneas estratégicas y operativas específicas del sector.
- Coordina los procedimientos de la mesa sectorial.
- Propone a la institución rectora la conformación de comisiones para temas específicos del sector y sus integrantes.
- Apoya a la institución rectora en el control y monitoreo de las acciones de soporte operativo.
- Asesora a las instituciones que conforman comisiones específicas para la ejecución de las funciones asignadas.
- Controla la implementación de los planes operativos del sector, acompaña procesos y verifica resultados.
- Vela por el cumplimiento de los temas transversales en los procesos de recuperación.
- Sugiere y considera las propuestas y alternativas de solución planteadas por las instituciones de soporte operativo.
- Vela por el diseño e implementación de herramientas para la recuperación.
- Administra los datos generados por el sector y genera información articulada, actualizada y funcional.
- Asesora los ajustes en la planificación de acuerdo a los requerimientos de la Mesa Multisectorial.
- Asegura la representación legítima de las instituciones en la mesa.
- Informa a la institución rectora sobre las acciones de las instituciones de soporte operativo.
- Coordina con la institución rectora el fortalecimiento de sus capacidades en gestión para la reducción de riesgo a desastres.
- Define las instituciones de soporte operativo que deben intervenir para cada proceso de recuperación.
- Sus acciones se circunscriben a lo establecido en el capítulo VI de este Marco, relativo a las sanciones por incumplimiento.

De las Instituciones de Soporte Operativo

- Ejecutan las acciones planificadas que le sean asignadas por la institución rectora en concordancia con los procedimientos establecidos.
- Nombra de manera oficial a sus representantes institucionales ante la mesa.
- Acude a las convocatorias realizadas por la institución rectora.
- Conformar las comisiones en temas específicos para las que sea nombrada por la institución rectora.
- Propone a la institución rectora la gestión de la incorporación de instituciones que considere necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- Sus acciones son de carácter permanente.
- Ejecutan las acciones planificadas que le sean asignadas por la institución rectora en concordancia con los procedimientos establecidos.
- Nombra de manera oficial a sus representantes institucionales ante la mesa.
- Acude a las convocatorias realizadas por la institución rectora.
- Conformar las comisiones en temas específicos para las que sea nombrada por la institución rectora.

- Propone a la institución rectora la gestión de la incorporación de instituciones que considere necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- Sus acciones son de carácter permanente.
- Garantiza la observancia de los temas transversales en la ejecución de los programas y proyectos de recuperación.
- Utiliza los recursos financieros asignados para la recuperación de manera transparente.
- Provee información ágil y veraz a los entes fiscalizadores sobre la ejecución presupuestaria relacionada con la recuperación.
- Realiza ajustes en la planificación operativa en consenso con la institución rectora.
- Informa a la institución rectora de manera periódica los avances en la ejecución de sus planes operativos.
- Participa en la discusión y acuerdos que se generen en la mesa.
- Utiliza las herramientas diseñadas y aprobadas por el sector en los procesos de recuperación.
- Se asesora técnicamente de las instituciones o profesionales que considere pertinentes para la ejecución de sus tareas.
- Propone alternativas de solución ante la mesa sectorial para las problemáticas que atienda el sector.
- Genera datos del sector y los traslada a las instituciones de coordinación para el procesamiento respectivo.
- Plantea los requerimientos de fortalecimiento de capacidades que considere necesarias.

Cada uno de los sectores debe apropiarse de la temática de gestión para la reducción de riesgo a desastres y promover el cumplimiento de las siguientes responsabilidades generales:

- Establecer una línea base del sector que le permita a las instituciones que lo conforman y a las autoridades territoriales determinar:
 - a. Las condiciones del sector previas a cualquier evento adverso.
 - b. Elaborar proyecciones de la posible afectación.
 - c. Proponer líneas de acción para una rehabilitación y recuperación oportuna.
- Desarrollar estrategias para abordar los problemas de cada sector en las poblaciones afectadas por eventos adversos.
- Identificar y proponer políticas de Estado que permitan ofrecer soluciones adecuadas.
- Impulsar programas y proyectos en cada sector para garantizar procesos de recuperación integrales.

- Incrementar las capacidades de los actores que intervienen en los procesos de recuperación, en los niveles establecidos por este marco.
- Coordinar la recolección de datos que permita cuantificar daños y pérdidas del sector, bajo los lineamientos que establezca la Secretaría Ejecutiva de CONRED, basados en la metodología -CEPAL-.
- Asesorar la elaboración e implementación de los planes sectoriales de recuperación en aquellas comunidades que resultaren afectadas por eventos adversos.
- Monitorear la ejecución de programas y proyectos de recuperación concernientes al sector.
- Promover la transferencia del riesgo como una alternativa de financiamiento de los procesos de recuperación.
- Fomentar e impulsar la aplicación de procedimientos de auditoría social en las comunidades en donde se desarrollen programas y proyectos de recuperación.
- Velar por la maximización de los recursos disponibles y el aprovechamiento de la cooperación local, nacional e internacional para la recuperación.
- Generar un mapeo sectorial de actores gubernamentales y no gubernamentales, sus capacidades y cobertura a nivel nacional.

A continuación se realiza una descripción de los roles y responsabilidades de cada uno de los sectores de trabajo o ejes de intervención para la recuperación, estableciendo responsabilidades básicas para el direccionamiento de sus acciones:

4.3.2 Sector de Solución Habitacional

Institución Rectora:

- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Viceministerio de Vivienda)

Instituciones de coordinación:

- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Fondo para la Vivienda -FOPAVI-
- Fondo Social de Solidaridad -FSS-
- Ministerio de Desarrollo Social-MIDES- (Fondo de Desarrollo Social-FODES-)
- Ministerio de la Defensa Nacional -MDN-(Cuerpo de Ingenieros del Ejército)
- Ministerio de Cultura y Deportes (Instituto de Antropología e Historia) -IDAEH-
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
- Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles -DICABI-)
- Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA-
- Registro de Información Catastral -RIC-
- Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOVI-
- Federación de Cooperativas de Vivienda y Servicios Varios, R.L. -FENACOVI-
- Municipalidades
- Universidades
- Aseguradoras
- Organizaciones no Gubernamentales

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a la solución habitacional.

Descripción del Sector

Es el sector encargado de la planificación, organización, ejecución y control de todas aquellas acciones encaminadas a impulsar los programas y proyectos de apoyo al sector vivienda. Su actuar es fundamental para establecer las condiciones que permitan un desarrollo sostenible, a través de impulsar la implementación de la gestión para la reducción del riesgo a desastres.

Objetivo General del Sector

Coordinar los esfuerzos de las diferentes instituciones públicas y privadas que conforman el sector, estableciendo lineamientos que permitan brindar apoyo, fortalecer, fomentar y regular todas aquellas acciones que busquen impulsar los programas y proyectos de apoyo al sector vivienda que facilite una pronta recuperación en el marco de la gestión para la reducción de riesgo a desastres.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades antes del Desastre	Responsabilidades post Desastre
<p>Implementar y establecer procedimientos que permitan coordinar los esfuerzos de las diferentes instituciones involucradas, para atender eficientemente la problemática habitacional del país, especialmente en aquellas áreas afectadas por desastres.</p> <p>Analizar y proponer una tipología de vivienda que se ajuste a las condiciones geográficas, climáticas, culturales y socioeconómicas de las distintas regiones del país, ajustándose a las Normas para la Reducción de Desastres.</p> <p>Identificar y proponer estrategias para atender el déficit habitacional del país, generado por desastres.</p>	<p>Velar porque los programas y proyectos del sector cumplan con lo establecido en el Decreto 9-2012 del Congreso de la República, Ley de Vivienda y las Normas para la Reducción de Desastres emitidas por el Consejo Nacional de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.</p> <p>Garantizar que los programas y proyectos de solución habitacional se desarrollen en consenso con cada comunidad afectada.</p> <p>Garantizar la coordinación con las instancias pertinentes con la finalidad de que los programas y proyectos se desarrollen de manera integrada cumpliendo con la normativa vigente.</p>

Promover la conformación de una cartera de sitios con vocación habitacional en todos los niveles territoriales para su disponibilidad en caso de desastre.

Identificación de proveedores de materiales y servicios que cumplan con la normativa vigente para la implementación de programas y proyectos habitacionales.

Realizar un análisis y tipificación de daños y pérdidas para asignar la solución adecuada a cada caso específico.

Asegurar la implementación de los procedimientos para la legalización de los inmuebles que sean transferidos durante los procesos de recuperación.

Herramientas de Evaluación

Las herramientas que se utilicen en todo proceso de recuperación deberán ser consensuadas, homogenizadas y aplicadas con carácter de obligatoriedad por todas las instituciones que conforman el sector, para garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones.

Como mínimo el sector deberá contar con:

- Boleta de Evaluación Rápida de Daños en Vivienda
- Evaluación de habitabilidad
- Boleta de evaluación socioeconómica
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

4.3.3 Sector de Agua Potable, Saneamiento e Higiene

Institución Rectora:

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-

Instituciones de Coordinación:

- Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Secretaría del Agua
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
- Instituto Nacional de Bosques -INAB-
- Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-
- Asociación Guatemalteca de Ingeniería Sanitaria -AGISA- / Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental -AIDIS-
- Red de Agua y Saneamiento de Guatemala -RASGUA-
- Municipalidades
- Universidades
- Aseguradoras
- Sistema de Naciones Unidas, Grupo Sectorial ASH (UNICEF)
- Cruz Roja Guatemalteca

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a agua potable, saneamiento e higiene.

Descripción del Sector

Aunque el derecho al agua no está reconocido expresamente como un derecho humano independiente en los tratados internacionales, las normas internacionales de derechos humanos exigen a los Estados que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para el uso personal y doméstico. La falta de conservación en la cantidad, calidad y disponibilidad, puede resultar un riesgo para la salud y la vida de la población. Además, cabe mencionar que el saneamiento y la higiene también son vitales para la subsistencia del ser humano. En este contexto, es necesario el desarrollo de proyectos

adecuados antes y después de la recuperación para la atención de este sector, ya que toman un papel vital para poder proveer correctamente los servicios de agua potable, saneamiento e higiene en el país.

Objetivo General del Sector

Coordinar los esfuerzos de las instancias con competencia en agua potable, saneamiento e higiene para la atención integrada, estableciendo los lineamientos interinstitucionales que garanticen las acciones permanentes de cobertura y calidad en los procesos de recuperación, enmarcados en la gestión para la reducción del riesgo a desastres.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades antes del Desastre	Responsabilidades post Desastre
<p>Establecer las normas vinculadas a la administración, construcción y mantenimiento de los servicios de agua potable y sistemas sanitarios.</p> <p>Impulsar programas y proyectos para la vigilancia permanente de la calidad del agua y el factor epidemiológico en el país.</p> <p>Promover la implementación de tecnología adecuada para la administración de los sistemas de agua potable.</p> <p>Coadyuvar en los esfuerzos de protección, conservación, aprovechamiento y uso racional de las fuentes de agua.</p> <p>Coordinar el apoyo del Clúster de Agua, Saneamiento e Higiene del Sistema de Naciones Unidas cuando este sea necesario.</p> <p>Promover programas de sensibilización para el uso racional de los recursos y la importancia de la organización para la sostenibilidad de los servicios.</p>	<p>Coordinar las acciones sectoriales tomando en cuenta los análisis previos realizados y las necesidades de recuperación identificadas en las evaluaciones.</p> <p>Velar por el uso adecuado del recurso hídrico en los procesos de recuperación.</p> <p>Coadyuvar a la protección del medio ambiente y la eliminación de los reservorios, que faciliten la proliferación de vectores durante los procesos de recuperación.</p> <p>La ejecución de programas y proyectos de agua potable, saneamiento e higiene deberá realizarse en concordancia con las características culturales de las comunidades afectadas.</p> <p>Velar porque todo proceso de recuperación considere lugares apropiados para la disposición de desechos sólidos o construcción de los respectivos rellenos sanitarios.</p>

Promover procesos de investigación y análisis de la problemática del sector con la finalidad de proponer soluciones tecnológicamente viables y socialmente aceptables.

Identificar acciones alternativas para garantizar la continuidad del servicio de agua potable, saneamiento e higiene en los procesos de recuperación.

Implementar acciones alternativas para garantizar la continuidad del servicio de agua potable saneamiento e higiene en los procesos de recuperación

Promover la participación comunitaria en la implementación de soluciones relacionadas con el sector para garantizar su sostenibilidad.

Herramientas de Evaluación

Las herramientas que se utilicen en todo proceso de recuperación deberán ser consensuadas, homogenizadas y aplicadas con carácter de obligatoriedad por todas las instituciones que conforman el sector, para garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones. Como mínimo el sector deberá contar con:

- Evaluación Rápida de Daño en Agua, Saneamiento e Higiene
- Boleta para establecer daños materiales y priorizar la rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento (Boleta SAS-Emergencia 2012)
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

4.3.4 Sector de Educación

Institución Rectora:

- Ministerio de Educación -MINEDUC-

Instituciones de Coordinación:

- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- CIV- (Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-)
- Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
- Registro General de la Propiedad -RGP-
- Municipalidades
- Universidades
- Aseguradoras

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a educación.

Descripción del Sector

Es el sector en el que convergen elementos de relevancia para el diseño de políticas de educación, en las cuales se consideran los atributos intelectuales y otros mecanismos que explícita o tácitamente ayudan a construir el tejido social y económico de una nación, y de cada región en particular.

A través de este sector se orienta a la población e instituciones que conforman el sistema nacional de educación, en su dinámica social después de la ocurrencia de algún evento articulando el proceso de recuperación en el ámbito educativo.

Objetivo General del Sector

Promover criterios y normas que orienten el desarrollo de la educación en todo el territorio, coordinando la ejecución de programas y proyectos para la recuperación de la infraestructura

y las actividades educativas en las comunidades afectadas por eventos adversos en el marco de la gestión para la reducción de riesgo a desastres.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades antes del Desastre	Responsabilidades post Desastre
<p>Promover la organización en el Marco del Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar, en las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional⁸, para la prevención, reacción y atención a los estudiantes.</p> <p>Fomentar la temática de gestión de riesgo a desastres y resiliencia en los procesos de recuperación, a través de acciones fundamentadas en el Currículum Nacional Base.</p> <p>Analizar y proponer una tipología de establecimientos educativos que se ajuste a las condiciones geográficas, antropométricas, climáticas, culturales y socioeconómicas de las distintas regiones del país.</p> <p>Identificar alternativas que garanticen la continuidad de los servicios que se prestan en la infraestructura educativa para utilizarlas en caso de colapso.</p> <p>Coadyuvar con la regularización de la propiedad de los inmuebles donde se construyen los centros educativos para facilitar su intervención en los procesos de recuperación.</p>	<p>Velar porque los programas y proyectos del sector cumplan con lo establecido en las Normas para la Reducción de Desastres emitidas por el Consejo Nacional de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.</p> <p>Garantizar que los programas y proyectos de educación se desarrollen en consenso con cada comunidad afectada.</p> <p>Garantizar la coordinación con las instancias pertinentes con la finalidad de que los programas y proyectos se desarrollen de manera integrada cumpliendo con la normativa vigente.</p> <p>Realizar un análisis y tipificación de daños y pérdidas para asignar la solución adecuada a cada caso específico.</p> <p>Proponer alternativas que sustituyan el uso de los centros educativos como albergues en caso de desastres.</p> <p>Garantizar la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje durante la respuesta y recuperación velando por el bienestar de la comunidad educativa.</p>

⁸ Acuerdo Ministerial Número 247-2014 Creación del Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar.

Herramientas de Evaluación

Las herramientas que se utilicen en todo proceso de recuperación deberán ser consensuadas, homogenizadas y aplicadas con carácter de obligatoriedad por todas las instituciones que conforman el sector, para garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones.

Como mínimo el sector deberá contar con:

- Boleta de Evaluación Rápida de Daños en Centros Educativos
- Índice de Seguridad para Establecimientos Escolares -ISCE-. Módulos 1 y 2
- Evaluación de habitabilidad
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

4.3.5 Sector de Salud

Institución Rectora:

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-

Instituciones de Coordinación:

- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
- Asociación Civil de Investigación y Desarrollo en Salud
- Municipalidades
- Universidades
- Aseguradoras
- Organización Panamericana de la Salud -OPS-

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a la salud.

Descripción del Sector

Este sector de salud lo constituye el conjunto de bienes y servicios encaminados a preservar y proteger la salud de las personas dentro de una sociedad. Tiene la función de implementar las acciones relacionadas al tema de Salud Pública que apoyen de manera efectiva las necesidades de la población.

Las acciones para este sector se orientan a lograr el desarrollo de la población a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Objetivo del Sector

Coordinar los esfuerzos de las instancias con competencia en el sector, para garantizar la cobertura y continuidad de los servicios de salud para toda la población; especialmente en los casos generados por eventos adversos, en el marco de la gestión para la reducción del riesgo a desastres.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades antes del Desastre	Responsabilidades post Desastre
<p>Velar porque el enfoque de atención primaria en salud se implemente como herramienta de la gestión para la reducción del riesgo a desastres.</p> <p>Identificar las posibles amenazas y vulnerabilidades de carácter endémico y pandémico que puedan generar situaciones de impacto en la población en general.</p> <p>Contar con reservas de insumos básicos para la atención de la salud, estratégicamente posicionados para garantizar cobertura a nivel nacional.</p> <p>Establecer alianzas y convenios nacionales e internacionales que permitan asegurar el abastecimiento oportuno de materiales, insumos y medicamentos en casos de desastre.</p>	<p>Velar por la recuperación y rehabilitación de los servicios e infraestructura de la salud pública de manera oportuna.</p> <p>Actualizar o desarrollar protocolos de atención a la salud para los procesos de recuperación, que garanticen la atención integral de la salud (física, mental, infantil, materno-infantil, de la tercera edad, familiar, social, entre otras).</p> <p>Promover acciones que permitan garantizar la provisión de medicamentos en los territorios afectados por eventos adversos.</p>

Fortalecer o desarrollar programas y proyectos alternativos que permitan garantizar la continuidad de atención a la salud en caso de colapso de la infraestructura existente.

Promover procesos de investigación e implementación de nueva tecnología enfocada a la atención de la salud.

Verificar que los protocolos de atención en salud establecidos respondan a los lineamientos proporcionados por el Plan Nacional de Respuesta. -PNR-

Asegurar que las acciones para la recuperación de la salud se ejecuten en el marco de los protocolos preestablecidos.

Coordinar las acciones necesarias con el sector de Agua Potable, Saneamiento e Higiene, que permitan minimizar la proliferación de vectores en casos de desastre.

Coordinar con las instituciones pertinentes la implementación de acciones específicas para el control de enfermedades de origen animal sobre la población.

Coordinar con las instituciones pertinentes la implementación de protocolos específicos para el manejo de cadáveres en caso de desastres.

Herramientas de Evaluación

Las herramientas que se utilicen en todo proceso de recuperación deberán ser consensuadas, homogenizadas y aplicadas con carácter de obligatoriedad por todas las instituciones que conforman el sector, para garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones.

Como mínimo el sector deberá contar con:

- Boleta para evaluación de daños en infraestructura de salud
- Boleta para evaluación de afectación a la salud
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

4.3.6 Sector de Seguridad Alimentaria

Institución Rectora:

- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-

Instituciones de Coordinación:

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-
- Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-
- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Asociación Civil de Investigación y Desarrollo en Salud
- Ministerio de Economía -MINECO-
- Municipalidades
- Universidades
- Aseguradoras
- Programa Mundial de Alimentos -PMA-
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO-

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a la seguridad alimentaria.

Descripción del Sector

La seguridad alimentaria se fundamenta en el acceso físico, económico y social; de manera permanente a una alimentación adecuada en cantidad y calidad; con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.

Este sector establece los lineamientos estratégicos destinados a propiciar las condiciones políticas, económicas, sociales, educativas, ambientales y culturales para lograr que toda la población goce de seguridad alimentaria.

Objetivo General del Sector

Restablecer las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional, garantizando la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad adecuada, el acceso de las personas hacia ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos, en el marco de la gestión para la reducción de riesgo a desastres.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades Antes del Desastre	Responsabilidades Post Desastre
<p>Coordinar la promoción y socialización de experiencias y acciones exitosas relacionadas con la gestión de la seguridad alimentaria en función de mitigar desastres de tracto lento relacionados a la variabilidad climática.</p>	<p>Asegurar la disponibilidad, el acceso, abastecimiento, consumo permanente y suficiente y el aprovechamiento biológico de alimentos nutritivos durante los procesos de recuperación.</p>
<p>Coordinar la promoción de prácticas sostenibles para cultivos permanentes y temporales.</p>	<p>Coordinar la provisión oportuna de alimentos adecuados y complementarios para los niños y niñas menores de 5 años, mujeres en edad fértil, embarazadas y lactantes durante los procesos de recuperación.</p>
<p>Coordinar la implementación y promoción de prácticas y acciones para el aprovechamiento, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales.</p>	<p>Promover la producción de alimentos diversificados para el autoconsumo familiar para coadyuvar a la recuperación de las comunidades afectadas.</p>
<p>Coordinar y promover el almacenamiento de granos básicos como reservas estratégicas para la atención de los procesos de recuperación.</p>	<p>Apoyar la dotación de suministros para la recuperación de cultivos damnificados por eventos adversos.</p>
<p>Promover la producción de alimentos diversificados para el autoconsumo familiar.</p>	<p>Orientar el redireccionamiento de los programas y proyectos regulares de seguridad alimentaria hacia las comunidades afectadas por eventos adversos, en los casos que así se requiera.</p>
<p>Asegurar los fondos de contingencia para la atención de eventos adversos y crisis alimentarias.</p>	

Herramientas de Evaluación

Las herramientas que se utilicen en todo proceso de recuperación deberán ser consensuadas, homogenizadas y aplicadas con carácter de obligatoriedad por todas las instituciones que conforman el sector, para garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones.

Como mínimo el sector deberá contar con:

- Mapeo de niveles de pobreza a nivel territorial
- Evaluación sobre disponibilidad y costo de canasta básica en relación al salario mínimo
- Índices de accesibilidad de alimentos
- Evaluaciones antropométricas de la niñez y tasas de mortalidad infantil por desnutrición
- Sistemas de monitoreo y seguimiento para los programas regulares existentes
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

4.3.7 Sector de Infraestructura de Servicios Básicos

Institución Rectora:

- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Instituciones de Coordinación:

- Ministerio de Energía y Minas -MEM-
- Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-
- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- a través de:
 - Dirección General de Caminos -DGC-
 - Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
 - Fondo Social de Solidaridad -FSS-
 - Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-
- Ministerio de Cultura y Deportes (Instituto de Antropología e Historia -IDAEH-)
- Ministerio de la Defensa Nacional -MDN- (Cuerpo de Ingenieros del Ejército)
- Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
- Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- (Fondo de Desarrollo Social -FODES-)
- Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala -DGAC-
- Ministerio de Economía (Sistema Portuario Nacional)
- Municipalidades
- Universidades
- Aseguradoras

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a la infraestructura de servicios.

Descripción del Sector

La infraestructura de servicios básicos comprende el diseño y dirección de servicios que sirven de soporte para la realización de otras actividades y su funcionamiento, siendo estos: infraestructura energética, infraestructura de telecomunicaciones, red vial, transportes e infraestructura portuaria y aeroportuaria, elementos de carácter estructural que apoyan la vida de la población, facilitan sus actividades sociales y económicas y aportan la base física sobre la que descansa la economía y el desarrollo del país.

Objetivo General del Sector

Orientar la recuperación de la infraestructura de servicios en comunidades afectadas por desastres, a través de la coordinación de las instituciones con competencia en el sector, que permita el restablecimiento oportuno de la infraestructura dañada, el incremento de la resiliencia y el establecimiento de las bases para el desarrollo sostenible.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades Antes del Desastre	Responsabilidades Post Desastre
<p>Actualizar el inventario de la infraestructura básica a nivel nacional para identificar vulnerabilidades.</p>	<p>Promover la reconstrucción de la infraestructura de manera que se reduzcan las vulnerabilidades para futuros impactos de desastres.</p>
<p>Preparar planes de contingencia de aplicación inmediata para la rehabilitación temprana de los servicios básicos.</p>	<p>Definir estrategias de recuperación asociadas a cada evento adverso, que permitan la rehabilitación de los servicios básicos en el menor tiempo posible.</p>
<p>Asegurar la disponibilidad de maquinaria y equipo así como el establecimiento de procesos logísticos para la rehabilitación temprana de la infraestructura de servicios.</p>	<p>Facilitar la coordinación interinstitucional para dar cumplimiento a la normativa vigente en el marco de los estados de calamidad pública, con el objeto de agilizar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura dañada durante las emergencias.</p>
<p>Promover nuevas alternativas de solución para la rehabilitación de la infraestructura de servicios, que respondan a las diferentes contingencias y que sean de fácil movilización e instalación.</p>	<p>Coadyuvar en la creación, implementación y cumplimiento de la normativa para la reducción de riesgo a desastres en los programas y proyectos de infraestructura de servicios básicos.</p>
<p>Mantener un mapeo actualizado de los proveedores de equipo, materiales y servicios en las diferentes áreas de intervención del sector.</p>	

Identificación de alternativas de servicios portuarios y aeroportuarios para ser activados en caso de emergencia.

Garantizar la continuidad de servicios portuarios y aeroportuarios durante los procesos de respuesta y recuperación.

Herramientas de Evaluación

Las herramientas que se utilicen en todo proceso de recuperación deberán ser consensuadas, homogenizadas y aplicadas con carácter de obligatoriedad por todas las instituciones que conforman el sector, para garantizar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones.

Como mínimo el sector deberá contar con:

- Plan Institucional de Respuesta, Dirección General de Caminos
- Cuadro Reporte de Emergencias Diario -DGC-
- Cuadro Resumen de Emergencias 1 -DGC-
- Sistema Informático “Emergencias CIV” -COVIAL-
- Protocolo de Opinión Técnica -MICUDE-IDAEH-
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

4.3.8 Sector de Reactivación de la Economía Local

Institución Rectora:

- Ministerio de Economía -MINECO-

Instituciones de Coordinación:

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-
- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-
- Secretaría de Bienestar Social
- Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-
- Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-
- Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
- Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
- Cámara de Turismo
- Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-
- Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-
- Asociación Guatemalteca de Exportadores -AGEXPORT-
- Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-
- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-
- Gremiales y Cooperativas
- Municipalidades
- Universidades
- Aseguradoras

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a la reactivación de la economía local.

Descripción del Sector

La Reactivación Económica es llamada también recuperación en el ciclo económico y es la fase que se caracteriza por la reanimación de las actividades económicas, a corto y mediano plazo, mediante la articulación interinstitucional en pro del empleo, la producción, la inversión y el comercio.

La recuperación temprana de las actividades económicas en las comunidades que han sido afectadas por desastres es crucial para garantizar su resiliencia.

Objetivo General del Sector

Orientar la reactivación de la economía local en comunidades afectadas por eventos adversos, a través de estrategias que potencialicen las actividades económicas, con la finalidad de profundizar los impactos positivos, mejorar las capacidades y destrezas instaladas en los territorios, la innovación productiva y la adaptación a la variabilidad climática.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades Antes del Desastre	Responsabilidades Post Desastre
<p>Identificar instrumentos legales, reglamentos y políticas que puedan ser implementados para satisfacer las necesidades y llenar vacíos en los procesos de recuperación económica de las comunidades.</p> <p>Identificar soluciones innovadoras para abordar los temas de reactivación de la economía local.</p> <p>Sensibilizar a los sectores de intervención para la recuperación, sobre la importancia de las acciones del sector para garantizar que los procesos de recuperación se planifiquen e implementen de manera integral a través de un enfoque de recuperación de medios de vida.</p> <p>Identificar y fomentar el desarrollo de actividades productivas agrícolas, pecuarias, no agropecuarias e hidrobiológicas del comercio interno como parte integral de los procesos de recuperación a nivel territorial.</p> <p>Incidir en el proceso de creación de un fondo nacional para mejorar las condiciones económicas en zonas de alto riesgo.</p>	<p>Promover el desarrollo productivo a través de la inversión nacional y extranjera, la promoción a la competitividad, el desarrollo industrial y comercial en los mercados afectados.</p> <p>Garantizar la protección al consumidor, el fomento a la competencia, la represión legal de la competencia desleal y la limitación de empresas monopólicas en los territorios afectados por desastres a nivel nacional.</p> <p>Considerar factores culturales, sociales, climatológicos y geográficos, en la planificación del desarrollo económico durante los procesos de recuperación.</p> <p>Promover el fortalecimiento de capacidades de productores y mano de obra local para ser considerados como proveedores en los procesos de rehabilitación y reconstrucción.</p>

Administrar una cartera de programas y proyectos de recuperación, prioritarios y consensuados por las instituciones que conformen el sector, para la recuperación oportuna de los medios de vida.

Estandarizar los parámetros institucionales para la evaluación de daños y pérdidas del sector en términos económicos.

Velar por el cumplimiento del régimen jurídico relativo al trabajo y la previsión social en las comunidades afectadas por desastres.

Realizar las negociaciones pertinentes que favorezcan la creación de programas y proyectos para la recuperación de la economía local, fundamentados en alternativas crediticias que se acoplen a cada caso en particular.

Impulsar programas y proyectos de recuperación forestal que brinden incentivos para las comunidades afectadas por desastres.

Orientar la asistencia económica directa, de carácter temporal y selectiva, por parte de instituciones públicas y privadas hacia las familias damnificadas por desastres.

Herramientas del Sector

La implementación de herramientas para la evaluación de situaciones previas, daños, pérdidas o cualquier otro factor económico que coadyuve a garantizar una recuperación pronta e integral es vital para todo proceso.

Como mínimo el sector deberá contar con:

- Evaluación de daños y pérdidas económicas
- Evaluación y el análisis de impacto económico del desastre
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

4.3.9 Sector de Seguridad

Institución Rectora:

-Ministerio de Gobernación -MINGOB-

Instituciones de Coordinación:

- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-
- Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SECONRED-
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Instituciones de Soporte Operativo:

- Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad
- Ministerio de la Defensa Nacional -MDN-
- Ministerio de Gobernación (Policía Nacional Civil, Sistema Penitenciario)
- Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-
- Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado -SIE-
- Procuraduría General de la Nación -PGN-
- Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-
- Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-
- Gobernaciones Departamentales
- Municipalidades

Nota: Podrán ser convocadas como instituciones de soporte operativo, cualquier otra institución pública o privada que tenga competencia en los temas relacionados a la seguridad.

Descripción del sector

La seguridad se orienta a construir las condiciones para que las personas se sientan seguras, libres de violencia y temor, confiadas en alcanzar sus aspiraciones individuales y colectivas.

Asimismo, tiene como fin integrar los esfuerzos de todo el país en un propósito común: lograr el desarrollo integral, fortalecer la democracia y superar las desigualdades sociales, para edificar una “Guatemala Segura y Próspera”.⁹

⁹ Política Nacional de Seguridad de Guatemala, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (2012).

Sin embargo, para los efectos de este Marco, el sector de seguridad se orienta en dos líneas de acción principales, la primera consistente en coordinar y brindar seguridad ciudadana a las poblaciones afectadas por desastres durante los procesos de recuperación y la segunda en la coordinación del diagnóstico de daños y reconstrucción de la infraestructura propia para la seguridad, como lo constituyen los centros de privación de libertad, estaciones y subestaciones de Policía Nacional Civil entre otras.

Objetivo General del Sector

Brindar seguridad ciudadana implementando las estrategias adecuadas durante los procesos de recuperación de los territorios afectados por desastres; así como planificar y ejecutar los programas y proyectos de recuperación de la infraestructura dañada en el marco de la gestión de riesgos a desastres.

Responsabilidades del Sector

Responsabilidades Antes del Desastre	Responsabilidades Post Desastre
<p>Establecer los vínculos necesarios con las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Promover la inclusión de la organización comunitaria en materia de seguridad para los procesos de recuperación.</p> <p>Crear protocolos en materia de seguridad para la recuperación en función a los diferentes tipos de eventos que puedan registrarse.</p> <p>Crear equipos específicos de intervención para garantizar la seguridad en caso de desastres.</p> <p>Identificar e implementar la tecnología para la seguridad y resguardo eficiente de las poblaciones afectadas por desastres.</p>	<p>Coordinar la implementación de acciones, restricciones y todas las medidas pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los estados de calamidad decretados o bien al ordenamiento legal vigente.</p> <p>Proponer a las autoridades competentes la implementación de medidas que considere pertinentes para el resguardo de las personas y su patrimonio.</p> <p>Coordinar acciones de inteligencia en función de garantizar la libre actuación de funcionarios y entidades de cooperación que asistan a las poblaciones afectadas.</p> <p>Realizar labores de inteligencia que coadyuven con los sectores de intervención en los procesos de recuperación, para su respectivo resguardo.</p>

Promover la inclusión de temas relacionados con la gestión para la reducción del riesgo a desastres como parte de la formación regular de los agentes de seguridad en todos los niveles jerárquicos.

Establecer medidas de cumplimiento en los territorios en riesgo con restricciones de movilidad y habitabilidad.

Brindar acompañamiento en las tareas de rehabilitación y reconstrucción cuando se determine procedente.

Herramientas del Sector

La implementación de herramientas para la evaluación de situaciones previas, daños, pérdidas o cualquier otro factor económico que coadyuve a garantizar una recuperación pronta e integral es vital para todo proceso.

Como mínimo el sector deberá contar con:

- Boleta de evaluación rápida de daños en edificaciones
- Análisis de coyuntura
- Protocolo de evaluación causa y daño
- Protocolo de acción en caso de emergencia
- Esquema del proceso de recuperación sectorial.

5. CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN

El presente Marco propone la construcción y fortalecimiento de capacidades de las instituciones del Sistema, en el nivel sectorial y territorial, que permitan el desarrollo y cumplimiento de los compromisos globales, regionales y nacionales en materia de recuperación.

La gestión de la recuperación requiere de instituciones públicas responsables y capaces, respaldadas por una sociedad civil efectiva y un sector privado comprometido, que oriente al desarrollo y la reducción sostenible del riesgo a los desastres.

La construcción y fortalecimiento de las capacidades de recuperación a nivel sectorial y territorial se fundamenta en los siguientes postulados:

- El éxito de cualquier emprendimiento de recuperación se potencializa en la disponibilidad de capacidades construidas, apropiadas y sostenidas en conocimientos específicos de la temática.
- El desarrollo de las capacidades en recuperación concierne a la totalidad de instituciones públicas y privadas y no a un sector, una disciplina profesional o un grupo de actores en particular.
- Es necesario combinar el desarrollo de las capacidades técnicas asociadas a determinadas funciones o disciplinas profesionales con otras capacidades como la promoción del liderazgo, resolución de conflictos, toma de decisiones, manejo de crisis, entre otras.

Todas las instituciones involucradas en la recuperación, según su competencia, deberán promover procesos de fortalecimiento de capacidades de manera permanente que garanticen la participación, actualización y la gestión de los recursos necesarios para su implementación.

Por lo tanto, el MNR propone las siguientes acciones para la generación y fortalecimiento de capacidades para la gestión de la recuperación que deben implementar todas las instituciones del Sistema CONRED:

- Generar una propuesta metodológica de manera conjunta con las instituciones del Sistema que tengan competencia en la recuperación, en función a ejes temáticos, desarrollando módulos apropiados de acuerdo a sus necesidades.
- Promover la inclusión de la temática de la recuperación en el Curriculum Nacional Base -CNB- que coadyuve a la transformación de las nuevas generaciones en el contexto de la Gestión Integral de Riesgos.
- Formular y suscribir convenios con socios estratégicos y cooperantes nacionales e internacionales para la generación e implementación de programas y proyectos específicos de formación para la recuperación.
- Desarrollar herramientas y mecanismos de socialización, sensibilización y divulgación del Marco Nacional de Recuperación, Protocolo de Recuperación Post Desastres y otros instrumentos que incrementen las capacidades en la recuperación, sin construir nuevos riesgos.
- Establecer un programa que incluya la temática de recuperación en los procesos de acreditación de coordinadoras para la reducción de desastres en todos los niveles territoriales de participación.
- Promover iniciativas de educación superior para la recuperación, con el objetivo de formar técnicos y profesionales especializados en temas de recuperación.
- Promover la realización de intercambios en todos los niveles sobre experiencias y buenas prácticas de recuperación.
- Promover la participación de personal técnico sectorial y territorial en las diferentes oportunidades de formación en temas de recuperación a nivel global (Sistema de Becas SEGEPLAN, universidades, sectores agremiados, cooperantes, entre otros).
- Promover políticas, programas o proyectos dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para el fortalecimiento de capacidades para la recuperación.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL MARCO NACIONAL DE RECUPERACIÓN

Las acciones que se establecen en el presente capítulo se fundamentan en la normativa vigente para Guatemala. Se entenderá por sanción el hecho de castigar, infligir mal a quien no ha actuado conforme a la regla. Consecuentemente, toda norma contiene mecanismos que incorpora a su estructura para evitar la posibilidad del incumplimiento de las normas jurídicas.

La imposición de la sanción tiene el fin de corregir el desequilibrio producido en el ordenamiento jurídico por la vulneración de una de sus normas.

En el presente marco, se apela a la responsabilidad como elemento fundamental, para restablecer el equilibrio roto, en ese sentido, las actuaciones de los funcionarios públicos deberán ajustarse a:

- a. Cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales.
- b. El ejercicio de la función administrativa con transparencia.
- c. La preeminencia del interés público sobre el privado.
- d. La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.
- e. La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa.
- f. Publicitar las acciones para generar un efecto multiplicador que conlleve a la adquisición de valores éticos por parte de la ciudadanía.
- g. El apoyo a la labor de detección de los casos de corrupción a través de la implementación de los mecanismos que conlleven a su denuncia.
- h. La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio.
- i. El fortalecimiento de los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos; y,
- j. El establecimiento de procedimientos administrativos que faciliten las denuncias por actos de corrupción.

Se espera que las disposiciones sancionatorias establecidas en nuestro ordenamiento jurídico en esta materia, alcance su grado máximo de institucionalización. Y ello por el valor de la seguridad jurídica del Estado de Derecho. Resulta imprescindible que el sistema haga público todo lo que atañe a la imposición de sanciones, a saber:

- Qué es lo que se castiga, que tipo de conductas son objeto de sanción.
- Cómo se castiga, qué tipo de sanciones se prevén.
- Quién castiga, los funcionarios o autoridades competentes para imponer las sanciones.
- De qué forma se castiga, los procedimientos que regulan la imposición de los castigos, así como los recursos que puedan ejercitarse.
- Dónde se castiga, las sedes en las que se imponen y cumplen las sanciones.

Este esfuerzo pretende que las medidas del ordenamiento jurídico refuercen el respeto de sus propias normas y, en su caso, busque remediar los efectos de su incumplimiento.

6.1 SUJETOS DEL DELITO

La doctrina establece que solamente el hombre puede ser sujeto del delito, sólo el hombre puede ser denominado delincuente. En consecuencia no pueden ser las instituciones sujetos de imputación de delito alguno. Serán los funcionarios quienes deben responder, ante cualquier incumplimiento, sea este con dolo o no y responderán de conformidad con la gravedad del delito o falta y a las sanciones establecidas en nuestro ordenamiento legal. Pudiendo ser la privación de libertad, la amonestación, la pérdida de cargo público, la inhabilitación, y la caución pecuniaria.

6.2 BIEN JURÍDICO TUTELADO

El valor fundamental, objeto de la protección en materia de Gestión de Riesgos a Desastres, no es otro que el derecho humano a un “vivable” o “sano” ambiente y los derechos que de él se derivan:

- El derecho a un razonable nivel de calidad de vida.
- El derecho a gozar del patrimonio natural y ambiental.
- El derecho intergeneracional a la conservación de opciones, calidad y acceso al fideicomiso planetario.
- El derecho a los beneficios y opciones de desarrollo.

6.3 GENERADORES DE LA CULPA

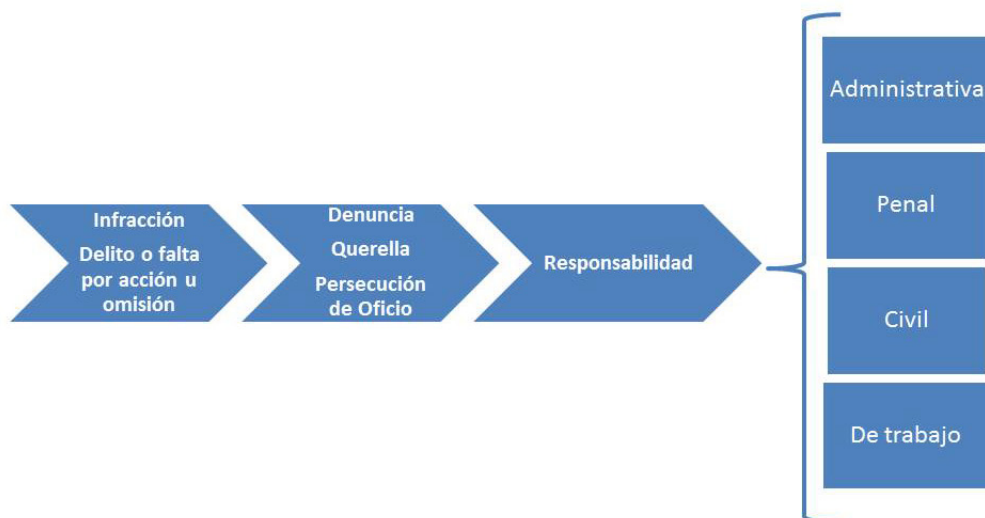
- **La negligencia:** Es la omisión de diligencia y cuidado, contraria al deber de atención a que el funcionario está obligado en la vida social para no perjudicar a los demás. La vida en comunidad impone el sometimiento a reglas de disciplina, pues de otra manera se haría difícil la coexistencia armónica de los derechos.
- **La imprudencia:** Es obrar con precipitación, con ligereza, sin las debidas precauciones y con indiferencia a los demás, contraria a las reglas de prudencia ordinaria y de la cual se puede desprender la lesión de un derecho igual que los demás factores integrantes de la culpa. La estimación debe ser objetiva, atendiendo a la medida de capacitación técnica del agente, su capacitación profesional, arte u oficio.
- **La impericia:** No es, pues, necesario que el agente tenga conciencia de su inhabilidad profesional, o sea de su impericia. En consecuencia, hay culpa cuando el sujeto presume sin fundamento que es idóneo para realizar una actividad determinada, cuando en realidad se hace presente su inferioridad profesional.

6.4 RESPONSABILIDADES EN CASO DE OMISIÓN O COMISIÓN DE DELITO O FALTA DURANTE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN POST DESASTRE:

El funcionario que incumpla con independencia de las razones de sus actuaciones podrá ser sometido a procedimientos de carácter administrativo, penal, civil o laboral:

Gráfica 10

Materias para Encausar la Responsabilidad de Funcionarios por Incumplimiento al MNR



Fuente: Dirección de Recuperación, SECONRED

Para cada materia en que se incurra en infracción, delito o falta, se ajustará a los procedimientos establecidos en la ley adjetiva que la rige.

Sin embargo, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 49-2012, Reglamento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, se establecen las infracciones y sanciones que se aplicarán por el incumplimiento de la ley relacionada, de esta manera:

6.5 INFRACCIÓN Y SANCIONES

Las acciones y omisiones que constituyan infracción al presente marco serán sancionadas de acuerdo a lo establecido para el efecto en el Decreto Legislativo 109-96, Ley de la Coordinador Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012, sin perjuicio de que, si la acción u omisión sea constitutiva de delito o falta, se certifique lo conducente al tribunal competente, para lo que conforme la ley sea procedente.

El artículo 21 del Decreto 109-96 prescribe que toda persona individual o jurídica tiene la obligación de denunciar o dar aviso de cualquier infracción a esta ley o su reglamento, así como de toda amenaza, acción, evento y posible riesgo de desastre de la naturaleza y que amenace la vida, salud, seguridad y bienestar del ser humano, ante la autoridad más cercana o sus agentes, quienes de inmediato deberán dar parte de la denuncia a la autoridad correspondiente.

Por su parte el artículo 115 del reglamento de la citada ley, en lo relativo a responsabilidad ciudadana, establece que es obligación de todos los ciudadanos, prestar el auxilio y la colaboración necesaria en los casos de Estado de Calamidad o de Emergencia, alarma o de desastre, siendo responsables por omisión o acción de conformidad con las Leyes de la República de Guatemala.

En cuanto a la responsabilidad de los servidores del sector público y trabajadores del sector privado. El artículo 116 establece que, los servidores públicos, los trabajadores del sector privado y el personal en general que integren cualquiera de las instancias organizacionales a que se refiere la Ley de CONRED y el presente Reglamento, están obligados a cumplir y hacer que se cumplan las leyes y disposiciones normativas, siendo en todo caso responsables por sus actuaciones, conforme a las leyes de la República de Guatemala, específicamente la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República y su Reglamento.

Según el artículo 117, constituyen infracciones, las transgresiones y violaciones que por acción u omisión, se cometan contra las disposiciones de la Ley y el Reglamento de la CONRED, y que sean motivo de la imposición de sanción, salvo impedimento para el cumplimiento de la obligación de colaboración, por parte de los ciudadanos, debidamente comprobado; dichas infracciones, serán sancionadas, sin perjuicio, de que por la naturaleza del hecho u omisión que constituyan, puedan promoverse procesos distintos, de la siguiente forma:

Supuesto	Sanción
Inasistencia a las sesiones y reuniones que se convoquen de conformidad con la Ley y Reglamento de CONRED.	Multa entre uno a cinco salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.
Violación a la obligación de colaborar con las actividades de la CONRED, en cualquiera de sus niveles.	Multa entre diez a cincuenta salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.
Violación a la obligación de proporcionar información requerida de conformidad con las leyes, en el plazo establecido.	Multa entre cinco a veinticinco salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas. En caso que la información sea deliberadamente proporcionada en forma alterada, errada, incompleta, la multa será entre diez a cincuenta salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.
Violación relacionada con la manipulación o distribución ilegítima de los recursos otorgados en concepto de ayuda humanitaria.	Multa entre setenta y cinco a trescientos salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.
Violación a las disposiciones de las Declaratorias de Alto Riesgo.	Multa entre doscientos a quinientos salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.
Violación o incumplimiento total o parcial, de lo establecido en las normas aprobadas por el Consejo Nacional.	Multa entre cincuenta a cien salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas. En caso se ponga en peligro la vida de personas, la multa será entre trescientos a quinientos salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.
Violación a las normas que regulan los estudios de riesgo.	Multa entre doscientos a quinientos salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas.
Violaciones a las obligaciones, prohibiciones y responsabilidades, establecidas en la Ley y Reglamento de la CONRED, no contempladas en los incisos anteriores.	Multa entre uno a cien salarios mínimos mensuales, vigente para las actividades agrícolas; de acuerdo a la gravedad de los efectos materiales y formales de la infracción.

6.6 PROCESO DE DENUNCIA

De acuerdo a lo que preceptúa el artículo 21 de la Ley de CONRED, cualquier persona deberá comunicar, en forma escrita o verbal, el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de una infracción de las prescritas en la Ley y el Reglamento. Las denuncias sobre infracciones a la Ley y al Reglamento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 del Reglamento, podrán presentarse ante la Secretaría Ejecutiva, la Coordinadora Regional, la Coordinadora Departamental, Municipal y Local, de acuerdo a la competencia territorial correspondiente.

Toda denuncia recibida, deberá ser remitida a la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y trámite, dentro de los tres días siguientes a su presentación, salvo el caso de las denuncias recibidas directamente por la Secretaría Ejecutiva.

En el caso de denuncia verbal, el funcionario que la reciba, dejará constancia escrita de dicha denuncia, entregando copia al denunciante en el mismo acto.

Todo servidor público que conozca de un hecho que pueda ser constitutivo de infracción, conforme lo prescrito en este Reglamento, está obligado a denunciarlo sin demora alguna.

6.7 CONTENIDO DE LA DENUNCIA

La denuncia contendrá, en lo posible, el relato circunstanciado del hecho, con indicación de los partícipes, agraviados y testigos y antecedentes o consecuencias conocidas, indicando los medios de prueba correspondientes.

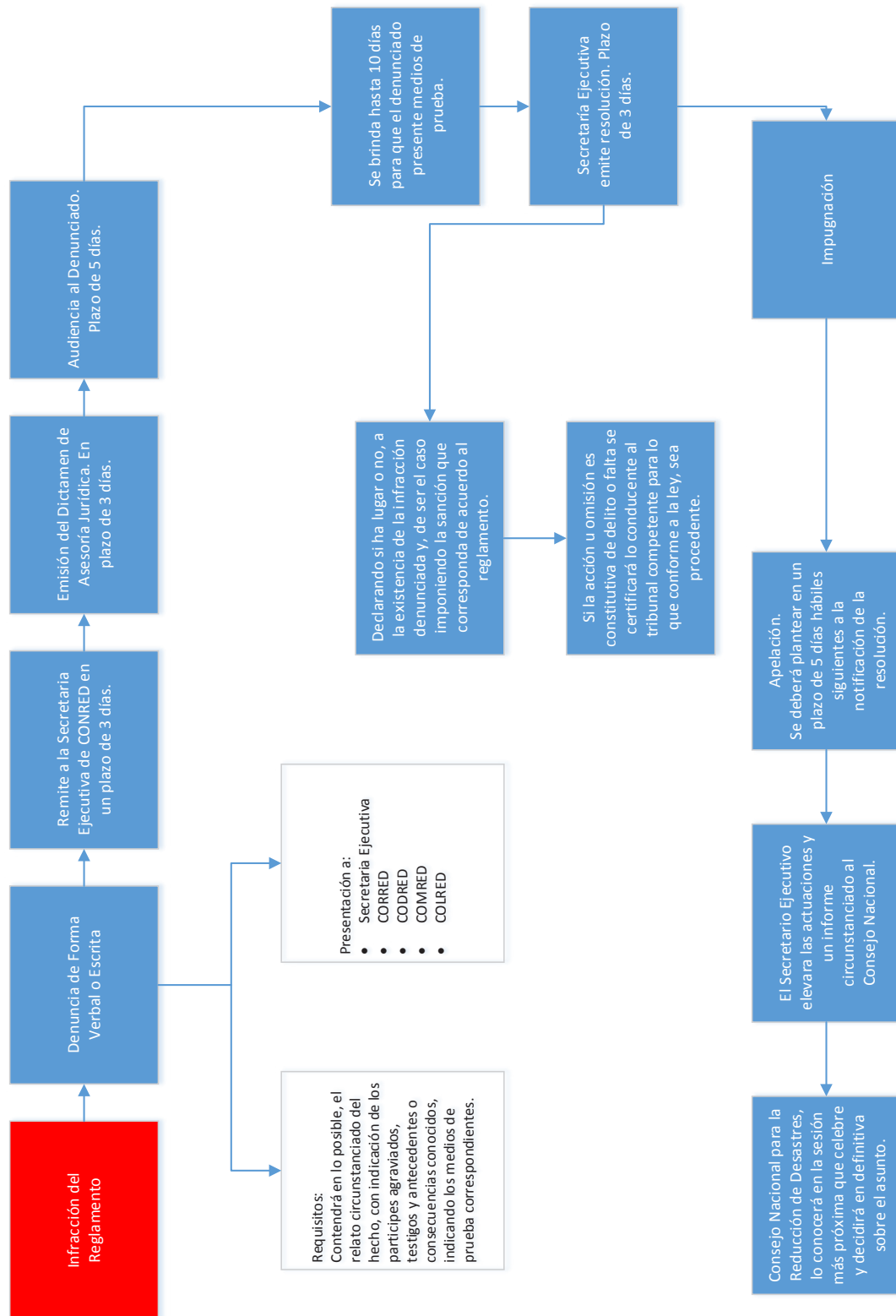
Una vez recibida la denuncia por el Secretario Ejecutivo, previo dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual deberá ser rendido en un plazo no mayor de tres días, se concederá audiencia por cinco días al denunciado, para que se manifieste. En caso de oposición a la denuncia, el denunciado deberá aportar los medios de prueba que sustenten su dicho, dentro de un plazo que no exceda de diez días.

Vencido el plazo de la audiencia concedida al denunciado, con el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, el Secretario Ejecutivo emitirá resolución, dentro de los tres días siguientes; declarando si a lugar o no, a la existencia de la infracción denunciada y, de ser el caso, imponiendo la sanción que corresponda de acuerdo al Reglamento. Si la acción u omisión es constitutiva de delito o falta se certificará lo conducente al tribunal competente para lo que conforme a la Ley, sea procedente.

6.8 MEDIO DE IMPUGNACIÓN

Según el artículo 120, Contra la resolución del Secretario Ejecutivo, cabe el recurso de apelación, el cual debe ser planteado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la última notificación. Al interponerse el recurso deberán expresarse los motivos de inconformidad. Planteado en tiempo el recurso, el Secretario Ejecutivo elevará las actuaciones y un informe circunstanciado al Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, quien lo conocerá en la sesión más próxima que celebre y decidirá en definitiva sobre el asunto.

Gráfica 11
Proceso de Denuncia por Incumplimiento al MNR



ACRÓNIMOS

ANACОВI	Asociación Nacional de Constructores de Vivienda
AIDIS	Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
AGEXPORT	Asociación Guatemalteca de Exportadores
AGISA	Asociación Guatemalteca de Ingeniería Sanitaria
ASH	Agua, Saneamiento e Higiene
CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CEPREDENAC	Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central
CIV	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CNB	Curriculum Nacional Base
CNNA	Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
CODEFEM	Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala
CODRED	Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres
COLRED	Coordinadora Local para la Reducción de Desastres
COMRED	Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres
CONADI	Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
CORRED	Coordinadora Regional para la Reducción de Desastres
COVIAL	Unidad Ejecutora de Conservación Vial
DECORBIC	Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
DGC	Dirección General de Caminos
DICABI	Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura
FENACОВI	Federación de Cooperativas de vivienda y Servicios Varios
FODES	Fondo de Desarrollo Social
FODIGUA	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
FOPAVI	Fondo para la Vivienda
FSS	Fondo Social de Solidaridad
ICC	Instituto de Cambio Climático
IDAЕH	Instituto de Antropología e Historia
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INAB	Instituto Nacional de Bosques

INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INDE	Instituto Nacional de Electrificación
INEES	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
INSIVUMEH	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología.
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MDN	Ministerio de la Defensa Nacional
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINECO	Ministerio de Economía
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MNR	Marco Nacional de Recuperación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ONG	Organización No Gubernamental
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PCGIR	Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNRRD	Política Nacional de Reducción de Riesgo a los Desastres
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PROVIAL	Dirección General de Protección y Seguridad Vial
RASGUA	Red de Agua y Saneamiento de Guatemala
RGP	Registro General de la Propiedad
RIC	Registro de Información Catastral
RRD	Reducción de Riesgo a los Desastres
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios
SAAS	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SCEP	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
SECONRED	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIE	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

SISCODE	Sistema de Consejos de Desarrollo
SIT	Superintendencia de Telecomunicaciones
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
STCNS	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
UCEE	Unidad de Construcción de Edificios del Estado
UNEPAR	Unidad ejecutora del Programa de Acueductos Rurales

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Constituyente de la República de Guatemala (1965) Decreto No. 7 Ley de Orden Público. Guatemala: Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad/USAID.
2. Asamblea Constituyente de la República de Guatemala (1985) Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala: Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad /USAID.
3. Asamblea General de las Naciones Unidas (2000) Declaración del Milenio. Estados Unidos: Naciones Unidas.
4. Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central -CEPRENAC- (2006) Plan Regional para la Reducción de Desastres 2006-2015. Guatemala: Secretaría Ejecutiva de CEPREDENAC.
5. Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central -CEPRENAC- y Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de desastres -UNISDR- (2013) Criterios y procesos para el desarrollo y consolidación de Marcos Nacionales de Recuperación (Elementos para Hojas de Ruta Nacionales).
6. Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales (1994) Estrategia y Plan de Acción de Yokohama para un Mundo más Seguro. Japón: Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres -EIRD-.
7. Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (2005) Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015. Japón: Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres -EIRD-.
8. Congreso de la República de Guatemala (1997) Decreto No.114-97 Ley del Organismo Ejecutivo. Guatemala: Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad / USAID.
9. Congreso de la República de Guatemala (2001) Decreto No. 42-2001 Ley de Desarrollo Social. Guatemala: UNICEF.
10. Congreso de la República de Guatemala (2008) Decreto No. 18-2008 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Guatemala: Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad /USAID.
11. Consejo Nacional de Seguridad (2012) Política Nacional de Seguridad de Guatemala. Guatemala: Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad /USAID.
12. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1998) Protocolo de Kyoto. Japón: Naciones Unidas.

13. Coordinación Facultativa del Consejo de Representantes del CEPREDENAC (2010) Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Panamá: Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID /Fondo España.
14. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- (1996) Ley 109-96 Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Guatemala: CONRED.
15. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- (2011) Política Nacional para la Reducción de Riesgo a los Desastres en Guatemala. Guatemala: CEPREDENAC.
16. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED (2012) Protocolo de Recuperación Post Desastres, Quinta Versión. Guatemala: CONRED.
17. Ministerio de Educación (2014) Acuerdo Ministerial No. 247-2014 Creación del Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar. Guatemala: MINEDUC.
18. Ministerio de Gobernación (2012) Acuerdo Gubernativo No. 49-2012, Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado. Guatemala: Diario de Centroamérica.
19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011) El Derecho al Agua. Folleto Informativo No. 35. Estados Unidos: Naciones Unidas.
20. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Buró de Prevención de Crisis y Recuperación -BCPR- (2011) Guía metodológica para procesos de Planificación de la Recuperación Post desastre: Lineamientos y acciones para gobiernos nacionales, regionales y locales. Documento para la Discusión. Ecuador: Comisión Europea /PNUD Ecuador.
21. Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN- (2012) Evaluación del impacto del terremoto del 7 de noviembre de 2012 en Guatemala. Guatemala: SEGEPLAN.
22. XX Reunión Ordinaria de Presidentes Centroamericanos, República Dominicana y Belice (1999) Marco Estratégico para la Reducción de Vulnerabilidades y Desastres Naturales en Centroamérica. Guatemala: Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres -EIRD-.





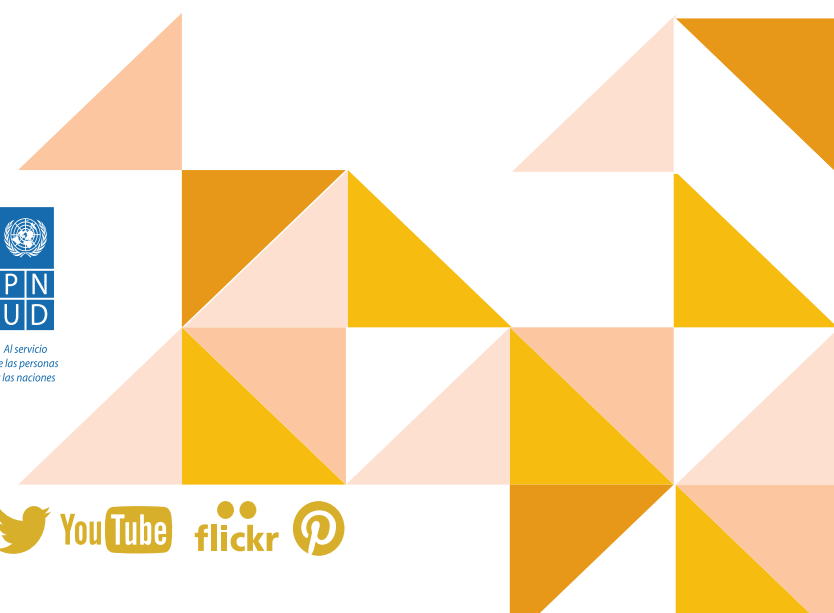
“ESFUERZOS UNIDOS, DESASTRES REDUCIDOS
COMPROMISO DE EXCELENCIA”



Ayuda Humanitaria
y Protección Civil



Al servicio
de las personas
y las naciones



SÍGUENOS EN:
www.conred.gob.gt

